



FACULTAD DE DERECHO

TITULO DEL TRABAJO

¿El voto nulo, un derecho o una utopía electoral?

Trabajo de Titulación presentado en conformidad a los requisitos establecidos
para optar el título de
Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador

Profesor Guía

Lcdo. Juan Carlos Viteri Gándara

Autor

Iván Alejandro Martínez Cortez

Año

2010

DECLARACIÓN PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con el estudiante, orientando sus conocimientos para un adecuado desarrollo del tema escogido, y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.”

.....
Juan Carlos Viteri Gándara
Licenciado en Ciencias Políticas
170879201-3

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, propio de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes.”

.....
Iván Alejandro Martínez Cortez
171313083-7

AGRADECIMIENTO

“Al de arriba” por acompañarme siempre; a mi profesor guía, Juan Carlos Viteri, por todo el apoyo y amistad durante esta tesis; a toda mi familia y amigos.

DEDICATORIA

A mis padres, Iván y Carine por la oportunidad de ser una buena persona y permitirme soñar con ser un músico abogado; a mi hermana Carol y a mi hermano David por ser mi apoyo y amigos incondicionales; a Thalía por

ser mi amor y el motor de esta tesis y de mi vida; a mis abuelos queridos, Jean y Josefina por toda su paciencia y amor en todo momento; y a mis amigos de vida: Galo, José Miguel, Carlos, Andreita, Javier, Pol, Carlitos, y Santiago por su fraterna amistad y apoyo durante esos tiempos de condominios, arias, octavo pisos, abogados, músicos y tantos buenos momentos.

Gracias a todos, los amo.

RESUMEN

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

- Analizar y demostrar la ineficacia del derecho al Voto nulo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.- La ineficacia del voto nulo como herramienta electoral y democrática.
- 2.- La diferencia entre el concepto de democracia y el de proceso electoral.
- 3.- La inexistencia de causa-efecto entre democracia y proceso electoral.
- 4.- La manipulación del voto nulo, como opción, frente a la urna.
- 5.- Un nuevo marco legal que defienda la proporcionalidad democrática.

JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

El propósito de la investigación acerca del voto nulo como derecho, es demostrar que el elector está sometido a opciones de voto que favorecen únicamente a los candidatos postulados, ya que se acorrala la voluntad soberana del votante al tener que ejercer su derecho de manera obligatoria y con opciones de voto que no son más que una ilusión escrita en la Ley.

ASPECTOS METODOLÓGICOS:

Se utilizarán los siguientes métodos de investigación:

- **El Estudio Explorativo.-** Realizar un documental filmado a través de encuestas que permitirían conocer el pensamiento del votante y así tener un acercamiento a la realidad de la problemática planteada.
- **Estudio Descriptivo.-** Establecer un análisis político-social que permita determinar comportamientos, causas y consecuencias que han repercutido en lo que hoy es la realidad del Ecuador, la cual será comparada con y confrontada con leyes, culturas, pensamientos o realidades de otros países.
- **El Estudio Explicativo.-** Se explicará la regulación vigente mediante la cual un votante es obligado y manipulado a votar por opciones que no toman en cuenta una posible decisión soberana que refleje el verdadero sentimiento que tiene el elector ante la política y sus representantes.

ABSTRACT

OBJECTIVES OF THE RESEARCH:

GENERAL OBJECTIVES:

- Discuss and demonstrate the inefficiency of the right to vote null

SPECIFIC OBJECTIVES:

1. The ineffectiveness of null as tool electoral vote.
2. The difference between the concept of democracy and the electoral process.
3. The absence of a causal link between democracy and the electoral process.
4. Handling null, vote as option to the urn.
5. A new legal framework to defend democratic proportionality.

JUSTIFICATION OF THE RESEARCH:

Research about null as right, vote aims to demonstrate that the elector is subjected to favor only postulated candidate, because it will stop the sovereign voter have to exercise their right to mandatory will voting options and options vote that are nothing more than an illusion written in the law.

METHODOLOGICAL ASPECTS:

- **The explorative study-** to make a documentary filmed surveys that would know the thought of the voter and get closer to the reality of the raised problems.
- **Study descriptive-** set a social analysis to determine behaviors, causes and consequences that have had an impact in what today is the reality of the Ecuador, which will be compared with and faced with laws, cultures, thoughts or realities in other countries.
- **The explanatory study-** it will explain the current regulation by which a voter is forced and manipulated by options that don't take into account a possible sovereign decision to reflect the true feeling the elector to politics and their representatives to vote.

INDICE

<u>Introducción</u>	1
<u>I.-Conceptos Básicos</u>	4
I.1.Concepto Y Definiciones De Democracia	4
I.2.Acercamiento Conceptual A La Noción De Voto Y Su Funcionamiento	12
<u>II.-Opciones De Voto</u>	32
II.1.Conceptos Básicos	32
II.2.Cómo Entender Las Opciones De Voto	38
II.3.Cómo Nombrar A Las Opciones De Voto	51
<u>III.-Voto Nulo; Su Problemática, Solución y Consecuencias De Una Correcta Aplicación</u>	57
III.1.Problemática	57
III.2.Solución	90
<u>IV.-Referencias De Derecho Comparado</u>	101
IV.1.Legislación Francesa	101
IV.2.Legislación Colombiana.....	101
IV.3.Legislación Mexicana	102
<u>V.-Propuesta De Reforma A La Ley De Votación</u>	103
V.1. Reforma De Ley En La Constitución Ecuatoriana.....	103
V.2.Reforma de Artículos En La Ley Electoral Ecuatoriana	107
<u>VI.-Conclusiones Y Recomendaciones</u>	112
<u>Bibliografía</u>	114
<u>Anexos</u>	115

INTRODUCCIÓN

En el Ecuador Existen leyes que reconocen derechos a sus ciudadanos. Sin embargo en muchos de los casos quedan en eso, un simple reconocimiento el cual no está fortalecido o ratificado con reglas claras para que este derecho pueda ser ejercido y cumpla con alguna función. Como se dice popularmente, son saludos a la bandera que más que reconocer un derecho reconocen el cinismo, la poca vergüenza y el casi nada de respeto que brindan quienes hacen leyes hacia sus mandantes. Da la impresión que se ponen artículos y nociones de derecho con el único afán de embaucar al mandante haciéndole pensar que su derecho esta bien protegido por el simple hecho de existir en la ley pero que al no tener función alguna, es simplemente letras sobre papel.

Este es el caso del voto nulo en el Ecuador que es el reflejo de una democracia nacida de elites e intereses. Claro ejemplo de esto es la primera ley electoral dictada el veintiocho de Septiembre de mil ochocientos treinta en la cual, la democracia era manejada por elites económicas en donde el requisito era ser varón de veinticinco años, como edad mínima. Años después, el requisito para ejercer el voto era ser varón de mínimo veinte y un años de edad con ingresos económicos de por lo menos doscientos pesos. Ya para mil ochocientos sesenta y uno, la edad mínima eran los veinte y un años de no haber contraído matrimonio y de cualquier edad de haberlo hecho. En la Carta de 1869, de García Moreno, entre algunos otros requisitos, se debía profesar la religión católica y para confirmarlo se tendría que estar casado.

Algunos años más tarde, durante la revolución alfarista, el voto se hizo universal para hombres y mujeres mayores de veinte y un años. Sin embargo el voto era obligatorio para hombres y facultativo para las mujeres.

En mil novecientos sesenta y ocho el voto se hizo obligatorio para hombres y mujeres.¹

Todos estos antecedentes pueden ser fácilmente encontrados en los archivos virtuales del Consejo Nacional electoral en la página:

www.tce.gov.ec/wtce/bajar/evolucionelectoral.pdf

Sin embargo el objetivo no es hacer un recuento histórico de la evolución de la democracia en el Ecuador. Al contrario, el objetivo es denunciar y evidenciar el problema que tiene la democracia en el país por el cual la población se encuentra subyugada a los intereses de la clase política y que los camufla con leyes inservibles las cuales podrían ser la cura, de ser rehabilitadas, de un sistema tan enfermo y obsoleto.

Entre estos derechos incapacitados, el voto nulo es uno de ellos que de servir, pondría a temblar a todos aquellos personajes a los que no les conviene su existencia tal cual se planteará a lo largo de este trabajo.

¹ www.tce.gov.ec/wtce/bajar/evolucionelectoral.pdf

Sin embargo hay que andar este camino cercano paso a paso, y así descubrir todo cuanto se ponga en el y una vez analizado todo el panorama, concluir con lo aprendido.

Por consiguiente y ya introducido el tema que atañe a esta tesis, no cabe más que enunciar la problemática mayor que servirá de brújula para dar la directriz con el fin de encontrar su respuesta.

Siendo así, el tema central de la tesis es:

¿El voto nulo, un derecho o una utopía electoral?

CAPITULO I

I.-Conceptos Básicos

I.1.Concepto Y Definiciones De Democracia

Tratar de definir esta palabra en su significado y concepto es básico para entender el derecho propio del ser humano que es tomar decisiones.

Es complicado lanzarse en esta campaña y aunque suene fácil definir una palabra, la dificultad radica en el subjetivismo del pensamiento humano, ya que cada uno tiene una forma distinta de interpretar un concepto aparentemente tan sencillo. Es fácil decir “Vivimos en democracia” y seguramente se caiga en el error de pensar que vivir en la misma es el modo más cercano a estar en un estado de libertad. ¿Pero cuál es la pesada carga de vivir en democracia? ¿Por qué esa ilusión de que la democracia es el instrumento liberador del espíritu humano? ¿No era la Verdad la que haría libre al ser humano?

Siguiendo este razonamiento al pensar que la verdad es el instrumento liberador se debería pensar que la democracia es verdad y sin lugar a duda, el medio para el fin: “LIBERTAD”.

En todo caso sería propio dar un acercamiento al mero concepto y definición de “democracia” y sin mucha problemática ni drama, la Internet brinda una enciclopedia virtual y de libre acceso en donde sus usuarios pueden aumentar, corregir, mentir o desmentir sobre cualquier tema. Lo interesante aquí es tomar el pulso del usuario para un acercamiento a la información a la que está sometido, es decir, aquí se sabrá que es lo que recibe como definición y

concepto de la palabra “democracia” el ser humano común y para esto se usará la enciclopedia WIKIPEDIA en la página:

<http://es.wikipedia.org/wiki/Democracia>

Aquí dice lo siguiente:

“El término democracia proviene del antiguo griego y fue acuñado en Atenas en el siglo V a. C. a partir de los vocablos “demos”, que puede traducirse como «pueblo) y “kratós”, que puede traducirse como “poder” o “gobierno”. Sin embargo la significación etimológica del término es mucho más compleja. El término “demos” parece haber sido un neologismo derivado de la fusión de las palabras demiurgos (demiurgi) y geomoros (geomori). El historiador Plutarco señalaba que los geomoros y demiurgos, eran junto a los eupátridas, las tres clases en las que Teseo dividió a la población libre del Ática (adicionalmente la población estaba integrada también por los metecos, esclavos y las mujeres). Los eupátridas eran los nobles; los demiurgos eran los artesanos; y los geomoros eran los campesinos. Estos dos últimos grupos, «en creciente oposición a la nobleza, formaron el “demos” Textualmente entonces, “democracia” significa “gobierno de los artesanos y campesinos”, excluyendo del mismo expresamente a los ilotas (esclavos) y a los nobles.

Algunos pensadores consideran a la democracia ateniense como el primer ejemplo de un sistema democrático. Otros pensadores han criticado esta conclusión, argumentando por un lado que tanto en la organización tribal como en antiguas civilizaciones en todo el mundo existen ejemplos de sistemas políticos democráticos, y por otro lado que solo una pequeña minoría de la población tenía derecho a participar de la llamada democracia ateniense, quedando automáticamente excluidos los esclavos y las mujeres.

De todas formas, el significado del término ha cambiado con el tiempo, y la definición moderna ha evolucionado mucho, sobre todo desde finales

del siglo XVIII, con la sucesiva introducción de sistemas democráticos en muchas naciones y sobre todo a partir del reconocimiento del sufragio universal y del voto femenino en el siglo XX. Hoy en día, las democracias existentes son bastante distintas al sistema de gobierno ateniense del que heredan su nombre”.

Definiciones famosas:

- **Platón:**

**“¿No es para nosotros la monarquía una de las formas de poder político?
-Sí. -Y después de la monarquía se podría colocar, creo, el dominio de pocos. -¿Cómo no? -Tercera forma de constitución ¿no es quizás el poder de la multitud, y no se ha llamado con el nombre de "democracia?"”**

El Político

- **Tucídides, recreando el Discurso fúnebre de Pericles:**

“Tenemos un régimen político que no se propone como modelo las leyes de los vecinos, sino que más bien es él modelo para otros. Y su nombre, como las cosas dependen no de unos pocos, sino de la mayoría, es Democracia. A todo el mundo asiste, de acuerdo con nuestras leyes, la igualdad de derechos en los conflictos privados, mientras que para los honores, si se hace distinción en algún campo, no es la pertenencia a una categoría, sino el mérito lo que hace acceder a ellos; a la inversa, la pobreza no tiene como efecto que un hombre, siendo capaz de rendir servicio al Estado, se vea impedido de hacerlo por la oscuridad de su condición”.

- **Juan de Mariana:**

“La república, verdaderamente llamada así, existe si todo el pueblo participa del poder supremo; pero de tal modo y tal templanza que los mayores honores, dignidades y magistraturas se encomiendan a cada uno según su virtud, dignidad y mérito lo exijan. Mas cuando los honores

y cargos de un Estado se reparten a la casualidad, sin discernimiento ni elección, y entran todos, buenos y malos, a participar del poder, entonces se llama democracia. Pero no deja de ser una gran confusión y temeridad querer igualar a todos aquellos a quien la misma naturaleza o una virtud superior han hecho desiguales”.

- **Gaetano Mosca:**

“Todos aquellos que por riqueza, educación, inteligencia o astucia tienen aptitud para dirigir una comunidad de hombres y la oportunidad de hacerlo -en otras palabras, todos los clanes de la clase dirigente- tienen que inclinarse ante el sufragio universal una vez éste ha sido instituido y, también, si la ocasión lo requiere, defraudarlo”.

- **James Madison:**

“Las democracias siempre han ofrecido el espectáculo de la turbulencia y de la discordia; se han mostrado siempre enemigas de cualquier forma de garantía a favor de las personas o de las cosas. (El Federalista)

Revolución de Mayo:

El pueblo quiere saber de qué se trata”. (Buenos Aires, 1810)

- **Simón Bolívar:**

“Sólo la democracia... es susceptible de una absoluta libertad, libertad que se define como el poder que tiene cada hombre de hacer cuanto no esté prohibido por la ley”.

- **Alexis de Tocqueville: citación cita**

“Un estado democrático de la sociedad, similar al de los americanos, puede ofrecer singulares facilidades para establecer el despotismo”.
(1840)

- **Abraham Lincoln:**

“...gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo...” (Gettysburg, 1863)

- **Winston Churchill:**

“La democracia es la peor forma de gobierno, excepto todas las otras formas que se han probado de tiempo en tiempo”. (Casa de los Comunes, 1947)

- **Eric Hobsbawm**

“En general se la usa para justificar las estructuras existentes de clase y poder: Ustedes son el pueblo y su soberanía consiste en tener elecciones cada cuatro o seis años. Y eso significa que nosotros, el gobierno, somos legítimos aún para los que no nos votaron. Hasta la próxima elección no es mucho lo que pueden hacer por sí mismos. Entretanto, nosotros os gobernamos porque representamos al pueblo y lo que hacemos es para bien de la nación... La esencia de la democracia es que el gobierno tiene que tomar en cuenta lo que el pueblo quiere y no quiere. No hay ningún mecanismo eficaz para hacerlo: el gobierno representativo no es muy eficaz. A veces funcionan mejor la prensa o los movimientos directos”.

- **Nelson Mandela:**

***“Si no hay comida cuando se tiene hambre, si no hay medicamentos cuando se está enfermo, si hay ignorancia y no se respetan los derechos elementales de las personas, la democracia es una cáscara vacía, aunque los ciudadanos voten y tengan Parlamento”.* (Ushuaia, 1998)²**

² <http://es.wikipedia.org/wiki/Democracia>

Como definición y concepto en lo que compete a esta parte de la tesis, a manera de comentario, se puede decir que este breve acercamiento es bastante completo y permite analizar algunas cosas:

-Si la idea global de “democracia” se basara en su etimología como mera palabra, se entendería simplemente que es el gobierno de artesanos y campesinos, sin embargo, en los tiempos actuales este postulado pierde razón puesto que en teoría y por lo menos en la República del Ecuador, el gobierno del país no está reservado para unos cuantos.

-Como se mencionó al inicio, la idea que se tiene de democracia provoca una ilusión al sentir que este concepto está ligado al de libertad. Evidencia de esto es lo dicho anteriormente por Simón Bolívar, siempre y cuando la expresión de libertad no atente contra la Ley pero si la misma Ley vicia a la Democracia, la Libertad como tal sería inexistente.

-“Gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”, una definición muy utópica, idealista e ingenua porque los grupos de elite que suelen tener el control del gobierno no son parte del pueblo y aunque en su origen viniesen del mismo, al estar en el poder se transforman en una elite política, económica y social. En ese momento, al ya no ser parte de la masa común, se deja de gobernar por y para ellos.

Es posible continuar así tratando de encontrar una posible definición que deje satisfecha esta búsqueda y seguramente no se lograría hacerlo.

Tal vez lo necesario aquí es dejar de ser tan filosófico y algo más práctico ya que en este caso, basarse en tanta Filosofía aleja la realidad cada vez más de

lo que es hoy “vivir en democracia”. Por lo tanto la opción de la practicidad es más tentadora; es así que, en lo personal, la definición más cercana a la realidad sería el gobierno de la mayoría y aún así no le hace justicia a una verdadera definición ya que la mayoría no es la que gobierna, la mayoría elige a una minoría para que esta la represente; además, la frágil idea de que la democracia tome como único componente el que la mayoría tome decisiones sería restarle otros igual de importantes y viceversa. Es decir, para ser más concreto y específico, ¿la democracia es solo la facultad de que la mayoría decida y hoy por hoy, a través del voto siendo está la expresión de la misma? ¿Qué pasa con derechos fundamentales como la libertad de expresión, asociación, opinión, circulación? ¿Qué pasa con los postulados de la Revolución Francesa: “libertad, igualdad y fraternidad”?

Definitivamente la respuesta es “no” ya que no se puede hablar de igualdad en un país capitalista, no se puede hablar de libertades en uno socialista, no se puede hablar de voto en una monarquía y menos en una dictadura; sin embargo cualquiera de estas puede defender su postura argumentando que esta postura es el mejor tipo de democracia y como se dijo en un principio, otra vez todo se reduce y/o se amplía según la opinión del sujeto que pretenda definir democracia el cual tratará de hacerlo teniendo en cuenta el lugar y la época en la que se encuentre, es así que un ecuatoriano, un cubano y un estadounidense darán respuestas diferentes pero acertadas ya que como se probó, la definición se adapta al medio y a la época.

Por esta razón, la mejor manera de hacer al fin algo que parecía tan sencillo es tomar algo de filosófico, algo de práctico y adaptar la definición al tiempo y al

espacio específico. De esta manera, para un ecuatoriano definir “democracia” en el Ecuador y en este momento sería:

Democracia es la capacidad de escoger la mejor opción (candidatos, postulados, tendencias políticas, ideas, mentiras, verdades, partidos, en plancha, “un solo toque”, “pan, techo y empleo”, “sí”, no”...) a través de su máxima expresión, el voto, que según la Constitución de la República del Ecuador es obligatorio para las personas mayores de dieciocho años aún cuando se encuentren privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco, las y los ecuatorianos que habiten en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad (dispuesto en el artículo 62, numerales 1 y 2). El cual se ratifica por la elección mayoritaria de los votantes haciendo goce de las libertades reconocidas en el Artículo 66 de la Carta Magna como lo son la libertad de expresión, opinión, religión, pensamiento, tendencia sexual, política....

Luego de este intento por dar una definición de “democracia” acorde con la realidad ecuatoriana, lo que es importante ya que en si el objetivo aún escondido pero primario es el ámbito democrático en el Ecuador y siendo el voto una de las herramientas necesarias para mantener este tipo de democracia es importante dar un acercamiento directo a la misma; más aún siendo esta herramienta la parte medular de la tesis ahora propuesta.

I.2.Acercamiento Conceptual A La Noción De Voto Y Su Funcionamiento

Por otra parte, se debe notar una palabra clave en la definición y es “voto”.

Ahora esa palabra vislumbra toda la columna vertebral del tema a abordarse ya que en si, este trabajo gira alrededor del “voto” y específicamente el “voto nulo”. Sin embargo, para entender cómo funciona esta opción de voto habría que analizar el significado específico de “voto” para entender de qué se trata.

El diccionario virtual [EL MUNDO.ES](http://diccionarios.elmundo.es), en la página:

[http://diccionarios.elmundo.es/diccionarios/cgi/lee_diccionario.html?busca=voto
&diccionario=1](http://diccionarios.elmundo.es/diccionarios/cgi/lee_diccionario.html?busca=voto&diccionario=1)

Define “voto” de la siguiente manera:

“Voto:

- 1. m. Parecer o dictamen con que se elige entre las opciones presentadas: la ley se aprobó con los votos de la mayoría de los diputados.**
- 2. Derecho que se tiene a emitir dicho parecer o dictamen: los socios tienen voz y voto.**
- 3. Papeleta en la que se da a conocer un parecer o dictamen en una elección: recuento de votos.**
- 4. Promesa hecha a Dios, a la Virgen o a un santo: hizo voto de peregrinar a pie hasta Santiago.**
- 5. Cualquiera de las promesas que constituyen el estado religioso y admite la Iglesia, como la de pobreza, castidad y obediencia: los sacerdotes hacen voto de castidad.**
- 6. Ruego con que se pide a Dios una gracia: hizo votos a la Virgen para que salvara a su hijo de la enfermedad.**
- 7. Juramento, maldición, u otra expresión de ira.**
- 8. Deseo: con mis mejores votos.**

9. voto de censura *El que emiten las cámaras o corporaciones negando su confianza al gobierno o junta directiva.*

10. voto de confianza *Aprobación que las cámaras dan a la actuación de un gobierno en determinado asunto.*

11.P. ext., aprobación y autorización que se da a alguien para que realice libremente una gestión.”³

Sin duda hay que remitirse a las tres primeras definiciones ya que abordan la temática planteada, sin embargo se podría resumir de manera más concreta todos estos puntos y para esto, recurrir al WIKIPEDIA en la parte concerniente a definir voto es un paso atinado para entender todo un conjunto de ideas algo confusas y tratar de sintetizarlas en una algo más corriente. Por ende en la página de internet:

<http://es.wikipedia.org/wiki/Voto>

Se define “voto” en la parte concerniente de la siguiente forma:

“Voto:

El término Voto puede referirse a:

- ***Voto (elecciones): Método de toma de decisiones en el que un grupo tal como una junta o un electorado trata de medir su opinión usualmente como el paso final que sigue las discusiones o debates.***
- ***Voto (Cantabria): Municipio de la comunidad autónoma de Cantabria.***

³ http://diccionarios.elmundo.es/diccionarios/cgi/lee_diccionario.html?busca=voto&diccionario=1

- ***Voto monástico: lo que distingue a un religioso de un seglar es el voto monástico, por el que se consagra de un modo especial a Dios.***
- ***Voto Programático (Colombia): Obligar a los candidatos a cargos de elección popular a cumplir sus propuestas de campañas por medio de la Ley.***
- ***Votos (Costa Rica): Pueblo indígena de Costa Rica.***⁴

En esta definición hay que tomar en cuenta el primer punto en el que se establece más claramente una idea de “voto”, pero como tal no deja muy en claro en qué radica la acción de votar y tal vez sea aún más prudente determinar en qué consiste esta acción para así entender totalmente la idea global del “voto” en cuanto a la acción de votar y también en sus repercusiones. Por esta razón habría que preguntarse: ¿Por qué votar?; ¿Qué repercusiones conlleva el votar?

De igual forma, el diccionario virtual EL MUNDO.ES es donde se puede desprender la definición de votar, es así que en la página:

http://diccionarios.elmundo.es/diccionarios/cgi/lee_diccionario.html?busca=votar&submit=+Buscar+&diccionario=1

“Votar” significa:

“Votar:

intr. Dar uno su voto o manifestar su opinión en una reunión o cuerpo deliberante, o en una elección de personas: las personas mayores

⁴ <http://es.wikipedia.org/wiki/Voto>

de 18 años pueden votar en las elecciones generales. También tr.: votar una ley.”⁵

Sencillamente por “votar” se entendería que es la acción de dar el voto, dar una opinión, elegir a una persona pero esto sigue lejano a lo concerniente al tema que se trata en este trabajo porque un voto puede darse entre accionistas de un empresa, entre los alumnos de un colegio para elegir un consejo estudiantil o entre cualquier grupo de personas que se reúnen para tomar cualquier decisión. Definitivamente no es esa clase de “voto” la que se quiere tratar aquí, lo que se quiere sacar a la luz es la acción definitoria que toma un electorado con el fin de definir la situación de su país a través de propuestas y políticas de un posible gobierno, ofrecidas por un candidato; esto en cuanto a elegir a una persona quien conduciría a este conjunto de personas a un supuesto bienestar.... Sin embargo, algunas veces no queda sólo allí ya que en ocasiones este conductor propone opciones y requiere que sus mandantes tomen una decisión o den una opinión acerca de lo propuesto. Es en ese momento que el votante elige, siendo el voto mayoritario el que determina la ruta o el camino que se debe seguir de ahí en adelante o durante el tiempo para el cual se tomó la decisión.

5

Para ratificar todo lo mencionado, inclusive en la web, Olivier Ihl en su obra El Voto, hace un extenso y profundo análisis por el cual dedica un capítulo al tema “Lo Que Quiere Decir Votar”. Ihl comienza este tema diciendo:

“Resulta imposible, por ello, proponer un definición unívoca sobre el voto. Desde hace doscientos años las malas hierbas ha terminado por ocultar su verdadera significación”⁶

Sin embargo, en su afán por tratar de encontrar una definición, el hace un recuento histórico para demostrar la evolución que el votar ha tenido. Es así que en un principio votar era hacer una promesa a los dioses; luego fue un compromiso público para interceder a favor de una causa o una persona; después, ya por el siglo XV, el término se acerca a la idea de deliberación; dos siglos más tarde, se entiende que votar es una decisión adoptada por un asamblea o grupo de personas a través del sufragio. Es en el siglo XIX que surge el voto individual, por llamarlo de alguna manera, dando nacimiento a la papeleta y la urna. Entonces queda en evidencia que votar para Ihl es el acto individual de decidir o escoger una de las opciones que se le plantea a quien ejerce el voto, el votante.

Sin embargo hay que recalcar que no todo el mundo es votante y esto varia según las leyes de cada país. Es así que en el Ecuador para votar se debe cumplir ciertos requisitos los cuales constan en La Constitución Política De La República Del Ecuador en donde se determinan quienes pueden votar.

Es así que en los artículos 62, 63 y 64 dice:

⁶ El Voto, Oliver Ihl, LOM Ediciones, Chile, 2004, pág. 14

“Art. 62.- Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.

2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad.⁷

Art. 63.- Las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior tienen derecho a elegir a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, representantes nacionales y de la circunscripción del exterior; y podrán ser elegidos para cualquier cargo. Las personas extranjeras residentes en el Ecuador tienen derecho al voto siempre que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años.⁸

Art. 64.- El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes:

1. Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta.

2. Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista.”⁹

⁷ Artículo 62 de la Constitución del Ecuador, 2008.

⁸ Artículo 63 de la Constitución del Ecuador, 2008.

⁹ Artículo 64 de la Constitución del Ecuador, 2008.

Aquí se menciona quien puede votar y quien no lo puede hacer, al tener los derechos políticos suspendidos. Además de los anteriormente indicados, no puede votar toda persona que no esté mencionada en los artículos antes descritos.

¿Cómo se ejerce el derecho al voto?

Según la Ley De Elecciones, es el Consejo Nacional Electoral el competente para elaborar los padrones electorales, organizar la jornada electoral en donde debe dar las garantías necesarias para un adecuado desenvolvimiento del mismo; entre esas garantías, debe emitir y repartir las papeletas oficiales las cuales deben ser entregadas a cada una de las mesas en donde cada ciudadano, previamente empadronado, debe acercarse para ejercer su derecho. Para esto, el votante debe presentar su cédula de identidad el cual es el único documento habilitante para votar de manera secreta e independiente de cualquier fuerza exterior que pueda manipular su voluntad. Una vez ejercido el voto, este debe ser depositado por el votante en una urna la cual es vigilada por los militares quienes deben custodiar y vigilar que esta no sea violada por algún agente externo con el fin de evitar un posible fraude electoral. Una vez terminado el tiempo determinado previamente por el Consejo Nacional Electoral, se termina la fase de votación y comienza la fase de escrutinios en donde se da trámite al conteo de los votos.

Ahora con una idea más clara de todo lo que concierne votar se puede definir en qué consiste el voto por lo que se puede proceder con una posible definición adecuada con el ámbito ecuatoriano:

El voto es el derecho que tiene una persona que goza de la capacidad para hacerlo, según las normas ecuatorianas, para acercarse a la urna y tomar una decisión libre y voluntaria relevante a lo que se le pida decidir o elegir.

Una vez contabilizado el total de los votos receptados, este será el factor determinante para el cause de una nación, en este caso el Ecuador.

I.3. Aparente Dependencia Entre Democracia Y Derecho Al Voto

El derecho al voto es la facultad que tiene una persona en goce de sus capacidades legales como ciudadano, es decir, el individuo en goce de sus derechos políticos está facultado o facultada a ejercer el voto y más aún, en el Ecuador donde el voto es obligatorio, a priori, puesto que existen excepciones con ciertos ciudadanos para los cuales votar es opcional. No obstante, acerca del voto ya se habló con bastante profundidad anteriormente, por esta razón simplemente hay que entender que el voto es un derecho por el cual una persona en goce de sus derechos políticos, elige a un candidato para algún cargo público o decide la dirección que debe tomar el gobierno de turno a través de una consulta popular.

Por otra parte está la Democracia. Famosa señora, conocida por muchos y deseada por todos. Todos la buscan, muchos la defienden cuan caballeros y damas en armas pero nadie puede decir cómo es ni a qué se parece. En ese intento por darle forma, unos cuantos le dieron ropas y estas son las instituciones del Estado que antes de la Revolución Francesa recaían en un hombre, el monarca el cual por si mismo era el Estado: **“L’Etat C’Est Moi”**. Sin embargo los habitantes de ese Estado monárquico, cansados de obedecer sin derecho a la réplica, a la libre opinión, pensamiento y decisión como si fuesen ovejas dirigidas por un mal pastor deciden demostrar que no son animales y se levantan en armas en reclamo por libertad; libertad para dirigir sus vidas como mejor puedan. Es en este punto que surge el gran problema, una aglomeración de gente haciendo cualquier cosa, una especie de jungla sin reglas en donde el fuerte se come al débil y la libertad se convierte en excesos;

la opinión, el pensamiento y la decisión se convierten en una batalla de fuerzas por tener la razón y el poder de decisión así que el intento de democracia se convierte en una reinvencción de tiranía. El problema aquí fue recoger el poder del Estado otra vez en un sólo ente o institución, por así llamarlo, que en este caso tenía su origen en el clamor del pueblo revolucionario; a diferencia de la monarquía que justificaba su monopolio de poder en la relación directa entre monarca y Dios. Es decir, el poder de la monarquía provenía de Dios y el poder del intento de democracia provenía del pueblo que retornaba a la insatisfacción por encontrarse con un nuevo tirano el cual terminaría más tarde de igual forma que el monarca, en la guillotina.

Sin embargo surge la solución al problema, separar los poderes o instituciones del Estado que dan origen al poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial los cuales funcionarían en teoría conjuntamente para regularse y controlarse pero independientes a la vez con el objeto de que ninguno influya en el otro. He ahí el pilar fundamental para el funcionamiento de un Estado democrático, es el esqueleto pero aún falta explorar su alma que son sus ciudadanos. Estos son los accionistas de esta gran empresa llamada Estado y como se dice popularmente, “la voz del pueblo es la voz de Dios” ya que son estos accionistas quienes escogen, dependiendo de la propuesta de trabajo planteada, a un grupo de personas quienes estarán a cargo de las instituciones antes mencionadas para manejarlas. Es obvio pero justo recalcar que la propuesta ofrecida por quienes serán los gerentes es la mejor según los accionistas y por esta razón la ganadora. Es en este punto donde se evidencia el principio democrático del voto ya que es a través de este que el pueblo deja

impresa su firma en un contrato tácito por el cual acepta o rechaza la propuesta del candidato siendo ganador el más votado y por ende el más aceptado. Este es el famoso Contrato Social siendo el de Rousseau el más conocido.

Según Rousseau, el ser humano conviene un contrato implícito por el cual renuncia a la libertad que la naturaleza le brinda en su estado animal a cambio de vivir regulado por leyes y principios con el fin de poder convivir con otros de su especie en una utópica armonía la cual produce derechos y obligaciones; sin olvidar que a mayores derechos mayores obligaciones.

Por ende el ser humano acepta las normas que se le imponen y acepta la dirección que el Estado establece como medio de convivencia entre sus habitantes; sin embargo el incumplimiento de las normas trae sanciones las cuales también son conocidas y aceptadas. Es por esta razón que el desconocimiento de la Ley no exime de culpa porque se entiende que esta es conocida por todos y por ende aceptada.

El habitante acepta a través de voto, el modus vivendi que el Estado le propone cuando este habitante ya está en capacidad y en goce de sus derechos políticos. Con el voto elige a sus gobernantes y a sus representantes como presidente, diputados, senadores, congresistas, asambleístas, autoridades seccionales, distritales...en fin, todo un mundo de mandatarios que tienen por objetivo el representar y dar al mandante un adecuado modo de vida por lo que el mandante acepta con anterioridad todo lo que esos representantes hagan ya que lo hacen en el nombre del pueblo.

Rousseau recoge también conceptos usados en la antigua Grecia por sus filósofos y habla fundamentalmente de tres tipos de gobierno y sus

degradaciones: la monarquía que se degrada en tiranía, la aristocracia que se degrada en oligarquía y la democracia degradada en oclocracia.

Estos tipos de gobierno tienen por objetivo común el bienestar general de sus pueblos pero en el momento en el que ese bienestar general se convierte en bienestar individual o grupal de la persona o personas que se encuentren en el poder estas formas de gobierno se degradan.

Por obvios motivos la parte importante a tratarse es la democracia y su degradación, la oclocracia. En este caso en particular hay que decir que en resumidas cuentas la democracia es el gobierno de todos y por consiguiente este gobierno busca el bien común de forma unánime; todos en teoría están de acuerdo con el rumbo que toma el gobierno porque este lo hace por el bien de absolutamente todos sus mandantes. Sin embargo es imposible que esto suceda ya que aunque la democracia pregona la igualdad de las personas ante la ley, las diferencias socioeconómicas impiden esto; y aún si estas no existieran siempre el mundo de un ser humano será diferente del de otro así que las diferencias en opinión y pensamiento existirán eternamente. ¿Entonces cómo hacer para que una masa de gente se ponga de acuerdo? A través del voto.

Es indiscutible que un conglomerado esté totalmente de acuerdo, y por eso existirán muchas ideas para establecer mejores políticas de gobierno y definitivamente unas mejores que otras. El pueblo se divide al sentirse identificado con una u otra idea (aún cuando esta sea completamente descabellada) dependiendo de su necesidad y la solución que le ofrece el candidato la cual muchas veces es sólo una mentira fruto del populismo y la

demagogia. Sin embargo el pueblo unificado se divide seducido por ofrecimientos de sueños y prosperidad, por ende el bien común se convierte en bien grupal y cada grupo pugna por su ideal de bienestar. Entonces parecería que el caos reina porque todos gobiernan pero sin un norte común. ¿Qué hacer? El voto otra vez es la solución. Las personas votan y el candidato o la tendencia ganadora es la que más votos obtenga, por consiguiente gana el grupo más grande o la mayoría en el caso de que represente más del cincuenta por ciento de los votantes activos; o la inmensa mayoría en el caso de que represente al grupo más numeroso y surge la dictadura de la mayoría o inmensa mayoría la cual obliga al vencido a someterse. Esta es la olocracia y sus consecuencias son muy grandes pero una de ellas es la famosa “ingobernabilidad” pero de ella se hablará más tarde cuando sea oportuno tocar el tema.

En todo caso, este enorme relato es para demostrar que el voto tiene un objetivo y es la aceptación del aparato estatal como institución para el desarrollo ordenado de sus habitantes quienes son el factor primordial de un Estado. Por ende el voto es la firma imaginaria que el votante plasma en ese contrato también imaginario por el cual legitima todas sus cláusulas; sin perder de vista la existencia de una cláusula con la que el mandante tiene la potestad de revocar el cargo asignado para el que fue electo el mandatario, es decir, esta sería la cláusula con la que el votante podría despedir a quien designó para el cargo; pero en principio la idea de este contrato es que el votante acepta lo que el político haga.

Estando claro este asunto del voto surge un problema y es la equidad que se le da a la democracia con el voto. Es como si el sinónimo de “democracia” fuese “voto”. Por esta razón habría que preguntarse una cosa: ¿es necesario el voto para la existencia de la democracia? Hay que partir de un hecho notable, ya desde el primer capítulo se aclaró que la búsqueda de una definición exacta y perfecta de la palabra Democracia es casi imposible porque para poder definirla tajantemente habría que tener un modelo perfecto de esta y eso no existe por el subjetivismo que es la condición primordial del ser humano y es que cada uno tiene un modo diferente de ver las cosas pero es a través de la exposición de ideas que aflora la afinidad entre ellos y nacen los consensos y las diferencias. Por ejemplo, en Cuba existe un sistema electoral, es decir, en Cuba existe el voto por lo tanto se entendería que se vive en democracia, sin embargo este sistema funciona con un partido único; pero bueno, se vive en democracia según sus leyes.

Por otra parte, si se pregunta a un yanqui sobre el tema cubano y su democracia, la respuesta es obvia: Cuba no tiene democracia. Este debate es eterno e infructuoso, un asunto interminable; pero debe quedar en claro que la idea es demostrar que el voto no hace democracia y no el demostrar qué democracia es mejor. En todo caso en Cuba se puede votar pero la falta de libertad de expresión provoca que quienes estén en contra del régimen se conviertan en presos políticos. Ahora, el yanqui al que supuestamente se le preguntó tampoco tendría por qué sentirse orgulloso (entiéndase el sarcasmo) ya que en las últimas elecciones presidenciales, un juez en Michigan ordenó que las personas que perdieron sus casas hipotecadas a raíz de la crisis

económica, no puedan votar ya que al perder sus casas carecían de domicilio y por ende de dirección domiciliaria, por lo tanto no constaban en ningún padrón electoral. Entonces se entendería que el derecho al voto va fusionado a la dirección de la persona en un país como los Estados Unidos donde se creen los paladines y defensores de la democracia, siempre y cuando se tenga una dirección domiciliaria de lo contrario no se tomará en cuenta a quienes anden como indigentes.

Otro ejemplo es el Líbano donde las mujeres votan siempre y cuando demuestren mediante un examen, poseer educación elemental cosa que no hacen los hombres ya que para ellos es obligatorio.

En Francia se empezó a votar en 1848 pero las mujeres empezaron en 1944, 1920 para las mujeres blancas en los Estados Unidos; pero dejando de lado las fechas, la idea es que vivieron en democracia sin tomar en cuenta a las mujeres y más aún, el caso del Líbano donde hoy en día el voto de la mujer es opcional.

El caso del Ecuador es sui generis ya que el voto es un derecho obligatorio y aunque suene contradictorio es así, el ecuatoriano tiene el derecho a votar obligatoriamente y eso habría que analizar puesto que ¿qué tan democrático es votar por obligación cuando la idea de la democracia es tener libertad para decidir?

Al parecer el derecho al voto se ha sobredimensionado y sobrevalorado y la pregunta aquí es: ¿puede existir democracia sin el derecho al voto? La respuesta es no, sería imposible hablar de democracias sin voto pero hay que tener en mente la posibilidad, ya que las sociedades y culturas han adaptado

el concepto de democracia a sus medios y es así que se pueden encontrar democracias socialistas, capitalistas, monárquicas parlamentarias, en fin, toda una gama pero lo que es claro es que en todas existe el voto.

Sin embargo no está respondida la pregunta, ¿qué tan necesario es el voto para la existencia de la democracia? La respuesta a esta pregunta necesita de otra para poder descifrar una respuesta correcta por consiguiente: ¿las libertades individuales y colectivas son más, igual o menos importantes que el derecho al voto? Las libertades, todas sin excepción, son imprescindibles para construir y sostener una democracia y de hecho el derecho al voto es una libertad, libertad para decidir libremente pero no se puede menospreciar el que se pueda opinar, expresar, emprender, desplazarse; libertad de género, raza, religión, situación económica; sin embargo existen democracias como las socialistas donde este término “libertad” no es respetado en su totalidad o democracias capitalistas en donde la desigualdad no respeta libertades; democracias donde no se respeta la libertad de género porque las mujeres tienen menos derechos pero más deberes; democracias como la del Ecuador en donde la libertad del voto se ve cuartada por la obligatoriedad de hacerlo y porque los únicos votos que cuentan son los válidos aún cuando la ley estipula la existencia de dos tipos de voto más, de los cuales se hablara más adelante con mayor detenimiento, pero que no se toman en cuenta, por lo tanto la libertad de decidir se ve manipulada y obligada. En todo caso todas estas democracias tienen algo en común y es que poseen el derecho al voto.

Sin embargo, Democracia debe ser un sinónimo de Libertad ya que en ella se recogen todas las libertades existentes mas si una llegase a faltar, la

democracia dejaría de ser un equivalente, podría ser un híbrido o una mutación y en eso se convirtieron los tipos de democracia que cada sociedad tiene y defiende.

¿Que si el voto es necesario para la existencia de la democracia? Si una democracia puede mantenerse sin las otras libertades, las cuales son igual de importantes y necesarias; y teniendo en cuenta que el derecho al voto hace parte de esa lista de libertades, es posible que no sea tan necesario o que por lo menos el voto es igual de prescindible sin embargo por alguna razón no se lo hace y sería justo analizar este tema. En todo caso se daría nacimiento a otra mutación de la democracia.

La cuestión aquí es que si en estas mutaciones democráticas las libertades son prescindibles, ¿Por qué no se desecha el derecho al voto? La respuesta es más que obvia cuando no se quiere ser ciego, sordo y mudo. El voto es la aceptación con la que la mayoría (o la inmensa mayoría) reconoce y legitima a sus gobernantes, la acción de estos y al funcionamiento del Estado. Como ya se dijo, es la firma libre y voluntaria, aunque en el Ecuador es obligatoria y manipulada, plasmada en el contrato social que reconoce como candidato o respuesta ganadora a quien tenga más votos o firmas en este caso a manera de ejemplo. Por consiguiente los sistemas políticos electorales crearon esa dependencia y sobredimensión del voto convirtiéndose en el vicio de la democracia y en el opio de las masas distribuido por los políticos que adormecen al pueblo con el populismo y la demagogia. El voto se convirtió en la herramienta con la que el pueblo legitima al político ya que al poder se puede

llegar por la fuerza o por la aceptación de la mayoría del pueblo; la diferencia es que el que llega al poder por la fuerza se convierte en dictador y los dictadores o tiranos infunden temor a través de la coerción pero tarde o temprano, o más temprano que tarde, el pueblo pierde el miedo y se levanta porque el uso de la fuerza tirana es un detonante inevitable para el nacimiento de revoluciones; pero ser representante de la dictadura de la mayoría es un cómodo colchón porque a menos que el gobernante cometa una acción completamente reprochable, esa mayoría se subyugará ella misma y sostendrá al mandatario si este es complaciente con ella. Por ende el voto es la herramienta que necesita el político activo o “profesional”, entendiendo por esto que hace de la política su profesión, para que el votante lo acepte y se haga cómplice de él. Definitivamente es más fácil manejar a un grupo cómplice que a un grupo obligado y victimado por la fuerza.

El voto hoy por hoy es una máscara que disfraza a la olocracia de democracia. El pueblo mientras tanto, sumido en ignorancia cree que la existencia del voto es el gran escudo y espada con lo cual se construyen democracias pero la realidad es que se destruyen y de esta destrucción surgen buitres y animales carroñeros que sólo esperan el momento apropiado para ser votados. Se los conoce de humanitarios y santos en campañas políticas; muy populares y buenas gentes; repartiendo besos, abrazos, camisetas, avena, sillas de ruedas, plegarias a Dios. Todo por ser favorecidos con el voto del pueblo que cree vivir en democracia pero no se da cuenta que esa democracia es sólo un juego para ser utilizados, para ser ovejas guiadas de lobos

disfrazados de oveja que buscan únicamente satisfacer sus necesidades cuando oligarcas.

El voto en el Ecuador no tiene alma, no tiene expresión, es obligatorio e induce al votante a ejercerlo a favor del político. Por eso sus mandatarios son como son y terminan expulsados del poder ya que desde el año 1997 los gobernantes no han terminado los cuatro años de gobierno. La razón es que el elector se encuentra en la papeleta al señor "Escoria" y al señor "Basura" pero al no poder expresar con el voto una real opinión acerca de los candidatos, termina eligiendo "al menos malo" y luego de unos años el resultado determina que la gente sale a las calles a tratar de enmendar el error cometido y eso lo demuestran los libros de historia ecuatoriana en los capítulos concernientes a los últimos doce años.

La democracia, y en este caso, la democracia en el Ecuador no se puede forjar de tumbo en tumbo y de error en error. Tampoco se debe plasmar al voto como pilar central de la democracia para adormecer al pueblo y hacerle creer que por dar su voto vive en una democracia perfecta y justa; pero dado el caso de que se lo haga, al menos y por respeto a los electores el voto debería reflejar una verdadera libertad de acción y opinión. El voto debe tener un contenido que exprese algo, que no sea una excusa usada para votar por votar, que deje al elector aceptar o rechazar, que deje de obligar al elector y más aún, que deje de manipularlo. Pero es obvio que si el derecho al voto dejase de ser obligatorio o si el voto nulo o blanco tuviese algún valor, la gente dejaría de

favorecer al político y este tendría que mejorar para convencer al pueblo y eso es demasiado laborioso e inconveniente. Por esto el voto será como es y el discurso del juego de la democracia se mantendrá en boca de cualquier demagogo mediocre.

He aquí la razón por la que el voto y las opciones que da la ley para poder ejercer sufragar necesitan expresividad para que el elector sepa qué hacer frente a la urna; y por sobre todas las cosas premie o castigue al político con ese látigo tan hiriente como puede ser el voto. Esta herramienta de la democracia sirve para premiar eligiendo a los más probos y para castigar a los más charlatanes.

El voto tiene que ser una herramienta útil y no un simple adorno ante la ley.

CAPITULO II

II.-Opciones De Voto

II.1.Conceptos Básicos

La Ley de Elecciones, en el Ecuador, propone algunas opciones de voto para quien va a ejercer este derecho. Sin embargo es importante tener una breve visión del desarrollo de este derecho dado que hace poco la mencionada ley fue modificada. Con esto se demostrará que aún con modificaciones y todo, el fondo de la ley es la misma.

Es así que en la Ley de Elecciones publicada en el Registro Oficial No. 117 del 11 de Julio del 2000, en el artículo 84, en el literal C de esta ley se menciona estas opciones diciendo:

“ARTICULO 84. - Inmediatamente de terminado el sufragio, se iniciará el escrutinio de la Junta Receptora del Voto en cada una de las juntas receptoras del voto, empleando para ello el tiempo que fuere necesario hasta concluirlo, con sujeción al siguiente orden, según el caso:

Presidente y Vicepresidente de la República; representantes ante el Parlamento Andino, diputados al Congreso Nacional, prefectos provinciales, alcaldes, consejeros provinciales de elección popular, concejales municipales y miembros de las juntas parroquiales rurales. Se procederá de la siguiente manera:

C) Concluido el escrutinio se extenderá por triplicado, el acta correspondiente detallando el número de votos válidos, el de votos emitidos en blanco y el de los votos nulos.

Se tendrán como válidos los votos emitidos en las papeletas suministradas por la Junta y que de cualquier modo expresen de manera inteligible la voluntad del sufragante. Serán nulos los votos que ostenten señales por más de un candidato en las elecciones unipersonales y por

más del número de dignidades a elegirse en las pluripersonales; los que llevaren las palabras “nulo” o “anulado”, u otras similares, o los que tuvieren tachaduras que demuestren claramente la voluntad de anidar el voto.

Los que no tuvieren señal alguna se considerarán votos en blanco.

El acta de escrutinio por triplicado será suscrita por todos los vocales de la Junta y por los delegados de los sujetos políticos, que quisieren hacerlo.”¹⁰

Por otro lado, la Ley Electoral actual publicada en el Registro Oficial No. 578 del 27 de Abril del 2009, en los artículos 125, numeral tres y 126, de igual forma dicen:

“ARTICULO 125.- Para efectos del escrutinio se procederá de la siguiente manera:

3. Concluido el escrutinio se elaborará el acta por triplicado detallando el número de votos válidos, votos en blanco y votos nulos.

Se tendrá como válidos los votos emitidos en las papeletas suministradas por la Junta y que de cualquier modo expresen de manera inteligible la voluntad del sufragante.

ARTICULO 126.- Serán considerados como votos nulos:

1. Los que contengan marcas por más de un candidato o, dependiendo del caso, binomio, en las elecciones unipersonales;

2. Cuando el elector o electora marque un número de casillas mayor al total de candidatos y candidatas que correspondan a una determinada circunscripción; y,

¹⁰ Artículo 84 de la Ley Orgánica de Elecciones, R.O.No 117 del 17/04/2000

3. Los que llevaren las palabras “nulo” o “anulado”, u otras similares, o los que tuvieren tachaduras que demuestren claramente la voluntad de anular el voto.

Los que no tengan marca alguna se considerarán votos en blanco.”¹¹

Recopilando lo más relevante, se mencionan tres opciones. Voto válido, Voto blanco y Voto Nulo.

- Voto Válido: es aquel por el cual el votante deja conocer con exactitud cual fórmula, postulado, candidato o decisión tomó al momento de ejercer su derecho de voto.

Para graficar esto, se entendería que para reconocer al voto válido como tal, en la papeleta de votación, debe existir una única señal que muestre sin opción a dudas, que el elector escogió una sola de entre todas las opciones propuestas en la misma.

De haber más de una señal. El voto se anula.

Sin embargo, este voto válido tiene algo criticable y es que ya de antemano, denota que las otras opciones de voto no son válidas y esto es preocupante ya que si se busca en el diccionario, válido significa:

“firme, exacto y con validez legal.”¹²

¿A caso las otras opciones no lo son? Porque de no tener validez legal tanto el voto nulo como el blanco sería contradictorio que la Ley reconozca estas opciones...

- Voto Blanco: es aquel por el cual el votante no deja saber cual fue su elección ya que no toma ninguna decisión en cuanto a elegir a un candidato o una opción, simplemente deja la papeleta intacta y así la

¹¹ Artículo 125 y 126, Ley Electoral, R.O. No. 578 del 27/04/2009

¹² Diccionario www.elmundo.es

ingresa a la urna, esto en cuanto a lo que en Ecuador se refiere ya que en otros países como en Colombia, existe un casillero en la papeleta en donde se puede elegir esta opción. Sin embargo, por lo que se habló anteriormente, este voto no es válido aunque consta en la Ley.

- Voto Nulo: es aquel por el cual el votante anula su papeleta y lo puede hacer de muchas formas.

El voto se anula si es que el votante toma más de una decisión, es decir, raya más de una opción en la papeleta; puede dejar su pensamiento a manera de protesta escribiendo algo en la papeleta; puede romper la papeleta; en pocas palabras, todo lo que no se considere voto válido o blanco, es voto nulo.

Sin embargo y de la misma manera que el voto blanco, esta opción de voto tampoco es válida.

Es conveniente aclarar que no es necesario buscar muchas referencias en libros, enciclopedias o en el internet, acerca de las definiciones antes dadas puesto que con sólo mencionar que estas prácticas de voto han sido utilizadas por más de diez años en el Ecuador, cabe sólo decir que ya se convirtieron en costumbre conocida y practicada por quienes ejercen el voto.

El problema está en que el conglomerado desconoce la interpretación que se le debería dar a cada una de estas opciones y tal vez, siendo más minucioso, las repercusiones morales que estas interpretaciones puedan tener en el ámbito democrático.

Para esto se debe notar claramente que al final de cada definición, antes dada, se recalcó casi con insistencia acerca de cuál voto es y no es válido.

Esto tiene mucho sentido ya que el simple hecho de llamar “válido” al voto que favorece al candidato u opción y que se deje presumir que el voto nulo o blanco no lo sean, ya es lo suficientemente manifiesto para decir que existe una evidente sugestión a la que es sometido el votante.

Por otra parte, lo que es más intrigante, es la falta de interés del votante acerca de sus derechos y en este caso en especial, las opciones que tiene al momento de votar ya que para el común de los electores, la opción de votar nulo o blanco no se contempla ni se reflexiona y la verdad es que estas opciones podrían tener la verdadera voz de la mayoría. He ahí el problema, no tienen ningún significado dejándolas en el vacío perpetuo y haciendo cómplices a quienes votan; inmersos simplemente en un universo tan restringido y cuadrangular como lo es la famosa papeleta de votación. Definitivamente el elector es tratado como un equino al que le ponen un vendaje en los ojos para que sólo vea hacia adelante sin dejar de tirar del carruaje. Es más, en campaña política lo único que se ve en la tele, por ejemplo, es a un montón de señores prometer el oro y el moro pero nunca se verá una propaganda explicando o por lo menos anunciando la existencia del voto nulo y blanco, menos aún se verá una explicación acerca de los mismos. Sin embargo estas dos opciones pueden contener una expresión tajante detrás de ellas y no ser únicamente un vacío referente de existencia del voto nulo y blanco.

Es decir, al estar escritas en una ley, se podría decir que su existencia tiene un cuerpo. Un cuerpo con forma de letras, ahí visible a vista y paciencia de quien

abra la ley. Pero alma no tiene, no tiene un objetivo real. Está por estar, sin ningún peso ni razón.

Mencionado esto, ¿cuál sería la expresión que pueden tener las diferentes opciones de voto?

¿Qué entendimiento se le puede dar al elector acerca de estas opciones para que tenga tres verdaderas opciones de voto?

¿Cómo entender las opciones de voto para poder aplicarlas de manera responsable?

¿Cómo darle alma y vida a una simple conjunción de letras y palabras que no sirven más que para magnificar a una democracia viciada de manipulación y obligatoriedad?

II.2.Cómo Entender Las Opciones De Voto

Aunque parezca que el tomar una decisión votando, es decir, aunque se pueda creer que votar no tiene un significado entre líneas, el votante puede decir mucho al mandatario (o en respuesta al mandatario en caso de una consulta o un referéndum). El problema aquí es que ni el mandante ni el mandatario saben interpretar o entender el mensaje que el voto tiene escondido de por sí y esto se debe a que no se ha abierto ese tesoro que cada cofre, llamado “opción de voto” tiene en su interior.

El sometimiento y auto sometimiento al conformismo del que es presa el votante crea una toma de decisiones irracionales y viscerales sin pensar que el votar puede mostrar un apoyo al candidato de turno, a la ideología, a la propuesta o simplemente por la simpatía que se le tiene por su carisma, por sus promesas o por intereses que podrían ser correspondidos más tarde, si el candidato ganase. Esto en cuanto en lo que se podría llamar “complicidad directa entre candidato y votante”.

Por otra parte, el voto también puede mostrar un rechazo y es ahí donde la gravedad del problema tiene un clímax. ¿Cuál es la única manera de mostrar el rechazo o un veto al candidato o propuesta, pero que sea entendido válido por la Ley ecuatoriana al momento de votar? Votando por el candidato opositor y eso crea una “complicidad indirecta entre candidato opositor y votante”. Por ejemplo, en una segunda vuelta electoral llega el candidato A y B. El candidato A usa colores “verde movistar” y el B usa colores “verde-rojo plantita de ají”. Los votantes que se encuentren en “complicidad directa con el candidato” votarán por A o por B con la convicción de que ese es el mejor candidato y casi

el mesías esperado. Los votantes que se encuentran en “complicidad indirecta con el candidato opositor” son aquellos que no están conformes con A o B pero que en rechazo a uno de los dos vota por el otro y se termina eligiendo al “menos malo”; y esta es la prueba irrefutable del conformismo descomunal del que es presa la sociedad, políticamente activa, que está dormida porque ella misma no se quiere despertar y porque no tiene quien la despierte ya que dormida es más manejable.

Por esta razón el descubrir y entender en su totalidad las opciones de voto es fundamental para que el votante, frente a las urnas, tenga todas las herramientas completas y sus usos posibles para así expresar lo que el quiere.

El voto tiene por objetivo la elección de alguna dignidad o la elección de una decisión en el caso de una consulta popular y definitivamente esta sería la función más básica del voto. Sin embargo, además de básico es vago ya que se menosprecia la llamada “expresión popular” puesto que en este caso el universo de expresiones que podrían interpretarse a través del voto se reducen miserablemente a elegir y decidir o en el mejor de los casos, se llega a interpretar la elección hecha por el votante como si este la hubiese hecho con todo el amor y confianza por uno de los candidatos, por ejemplo, cuando en realidad votó por el menos malo al no tener más opción que esa. Luego, se presenta el candidato ganador sintiéndose orgulloso del resultado obtenido sin darse cuenta o sin querer darse cuenta de que ese mismo resultado es una mentira peligrosa puesto que ese votante insatisfecho con el candidato, por el que tuvo que votar obligatoriamente, estará pendiente de cualquier error que

cometa el mandatario para salir a las calles y echarlo como se echa a una plaga.

Podrá sonar a cuento de hadas pero son inevitables las consecuencias que puede tener el arrinconar tanto a una sociedad que vive en “democracia” la cual no puede expresar verdaderamente su mandato, no puede oponerse, no puede expresar su malestar y ni siquiera puede faltar ya que además de todo es obligado a votar. Esta es la verdad de todo, el votante además de ser obligado a presentarse para votar, es arrinconado para que su voto únicamente sea tomado en cuenta si favorece al “voto válido”. Como es obvio y lógico todo este drama está escudado por la Ley que está redactada por mujeres y hombres “legisladores” los cuales por coincidencia dependen de ese sustento tan glorioso y gastado en esta tesis el cual se llama “voto válido”.

Lamentablemente ni voto válido, ni voto blanco, ni voto nulo tienen un fondo que exprese algo. Están en la Ley simplemente para que la gente se sienta algo más representada pero al final de cuentas los únicos escudados son aquellos que se postulan a alguna dignidad, más aún aquellos que se vuelven a postular, y por último, las consultas que el mandatario hace en su beneficio al universo de votantes los cuales acudirán por obligación, en la mayoría de los casos, sin tener ni una idea profunda del tema del que se les está preguntando.

¿Qué deberían expresar las opciones de voto?

- El Voto Válido: en principio el voto válido es el que aprueba o favorece a una persona que se postula para alguna dignidad pública; o sirve para

elegir una de las respuestas a la interrogante que el mandatario puede plantear al pueblo en una consulta popular.

Esta opción tiene dos caras como una moneda que al lanzarse al aire no revela su destino hasta el momento en el que se le atrapa o deja caer al piso. Es ahí que se conoce el resultado y este afecta a sus dos lados; mientras el uno pierde, el otro gana. Por ende, en un solo volado existirán dos expresiones que se contraponen como polos opuestos. Es igual al favorecer con el voto a uno de los candidatos u opción en el caso de una consulta popular ya que al hacerlo, se expresa una total simpatía, convicción, apoyo, ilusión; los mejores deseos que deja la esperanza promovida por el candidato favorecido. No es así con el candidato que no recibió esos votos. El es el polo opuesto, por lo tanto la gente que no voto por él pensará y sentirá todo lo contrario en comparación al candidato favorecido. Y, mientras el uno ganará, el otro perderá.

Es así que no hay que olvidar que todo lo que abarca esta expresión se relaciona con lo anteriormente llamado “complicidad directa entre votante y candidato”.

Por otra parte, el voto válido también puede expresar rechazo o desaprobación ya que en el caso de una consulta popular, por lo general el mandatario a través de la respuesta anhelada, busca la aprobación de su pueblo que al votar por la otra opción le demuestra todo lo contrario.

En el caso de elecciones para dignidades públicas, lo que anteriormente se llamó “complicidad indirecta entre votante y candidato opositor” demuestra también esa expresión de rechazo hacia uno de los candidatos, sin embargo el votar por una persona para rechazar a otra implica dar el voto a una persona que no goza de la completa aprobación del votante y al final la cura podría ser peor que la enfermedad.

- El Voto Blanco: básicamente votar blanco es no elegir nada o a nadie. Es dejar la papeleta intacta en el caso del Ecuador ya que en Colombia, por ejemplo, existe un casillero en la papeleta para que el votante pueda ejercer su voto blanco sin temor alguno a que en algún momento de la jornada electoral alguna persona comedida pueda pensar de que tal vez se le olvidó votar por algún candidato y que por lo tanto se le debía ayudar llenando por él la papeleta.

Ya dejándose de eufemismos sarcásticos, esto podría evitar que esa papeleta intacta pueda ser violentada y así favorecer a algún candidato, no obstante, en Ecuador como cosa propia de su folclor de época electoral no se toma en cuenta lo hecho por sus vecinos y es que para qué hacerlo si ese voto no se contará en los escaneos finales. Esa sería la respuesta mediocre al por qué no se hace un casillero para esta opción, entonces la idea de votar en blanco para que otro llene ese vacío por uno, deja una terrible sensación y por ende el votar así se

convierte en una pésima idea por la inseguridad que se crea en el votante.

Otra vez aparece el problema, el votante no puede expresar lo que quiere por el temor a que su voto sea manipulado.

¿En todo caso, al final de cuentas, qué expresa el voto blanco?

Si se analiza sin mucho detenimiento la respuesta es que en un primer momento se diría que es una opción irresponsable tomada por un elector falto de criterio y patriotismo, un elector al que no le importa el futuro de su país y tomando en cuenta que en el Ecuador el voto es obligatorio, el que vota en blanco es aquel que no le importa nada más que ir y recibir su certificado de votación el cual necesitará más tarde para realizar cualquier trámite en sitios públicos y/o privados. Entonces se podría decir que esta persona va a votar porque le toca, es el que perdió totalmente la fe en la política y seguramente, si el voto llegase a ser facultativo, este modelo de elector sería el ausente de las urnas.

De esta forma, por lo mencionado, el voto blanco expresa la pérdida de fe en el sistema político y en quienes lo conforman, es una especie de rechazo indirecto y triste a la vez porque es bajar los brazos sin expresar activamente el descontento que se tiene dentro y como cualquier malestar, el guardarlo dentro de uno sin aflorarlo marchita el alma y así el fervor propio de la política que invita al diálogo, la discusión y la defensa de sueños soberanos por un cambio.

No obstante, hay un grave problema con esta opción y es que abre un universo de expresiones y cada una tendría interpretaciones distintas ya que en el momento de analizar las razones por las que un elector elige esta opción, no existe una que englobe con certeza su razonamiento.

Para graficar esta situación, el ejemplo más absurdo y extremista podría facilitar la comprensión de lo antes dicho. Por ejemplo, una persona votó blanco porque no tenía un bolígrafo y por vergüenza no se acercó a pedir uno; o, el elector analfabeto que por vergüenza votó blanco.

Así se podrían sacar algunas razones, tal vez unas algo más acertadas y otras demasiado absurdas pero por la inexpresividad del voto blanco, cualquiera es posible.

En este momento crucial, cabe indicar tajantemente que todas estas ideas expresadas anteriormente sobre el voto blanco son meras interpretaciones mas no una expresión firme del voto blanco. En este punto surge una idea algo precipitada pero demasiado recurrente, propia de esta tesis que no es más que una postura muy personal defendida por argumentos salidos del razonamiento y no de libros de otros que tal vez o tal vez no, pensaron lo mismo. La idea de votar es elegir y/o decidir y por ley, como ya se ha mencionado hasta la saciedad, tanto el voto nulo como el blanco no cumplen ninguna función. Entonces en teoría, cuando se vota nulo o blanco no se elige, ni se decide, ni se expresa algo; por ende estas opciones están en la Ley por estar. Para un votante ecuatoriano sería lo mismo votar blanco o nulo a no presentarse.

Al hacer énfasis en este asunto solo se pretende evidenciar con claridad el problema del voto, supremo “representante” de la hermosa Democracia pero si ya de antemano tan sólo una de las opciones que se tiene para ejercerlo está viciada, de qué Democracia se estaría hablando.

En todo caso la idea con la que se debe resumir la teoría loca y aventurada sobre el tema del voto blanco es que al ser la votación el momento en el que el elector debe decidir algo, las opciones que tiene deben servir para decidir a través de la expresión que emite la opción de voto. Al parecer el asunto no es claro aún pero para despejar este asunto habría que darle una expresión al voto blanco y esta teoría personal dice que el voto blanco debe expresar “por cualquiera”. ¿Por qué? Hay que partir de una situación dejando de lado el hecho de la obligatoriedad del voto en el Ecuador. Entendido esto, es un error enorme creer que cuando se vota nulo o blanco se pretende no expresar ni decidir, para esto sirve el ausentismo del votante. Es decir, la expresión “no quiero votar”, por llamarlo de alguna manera, no cabe en la opción de voto nulo ni en la de voto blanco. El que no quiera votar simplemente que no vaya.

Ahora si la teoría está algo más clara pero el por qué aún no respondido. En el caso colombiano, cuando se vota en blanco, esos votos se suman al candidato ganador u opción ganadora por ende se votó por el ganador o “por cualquiera” de los postulados. En el Ecuador por lo estipulado en la ley, no ocurre así aunque el votante activo piensa que la suerte del

voto blanco es la misma que en Colombia. En todo caso es evidente la relación entre la teoría dada y el efecto que causa votar blanco y si de alguna manera se puede graficar esto mediante una fórmula sería algo así:

VOTO BLANCO = VOTAR "POR CUALQUIERA" = VOTOS SE SUMAN
AL GANADOR

Con las herramientas ya puestas sobre la mesa se puede responder al por qué aplicando esta teoría en un ejemplo algo extremo: un votante no está seguro de quien es el mejor candidato porque ambos son buenos, entonces vota "por cualquiera" o por el que gane; y lo hace con el voto en blanco.

Ya para el análisis, se presumiría que el señor no voto por nadie, se presumiría que el señor no tenía la personalidad suficiente para elegir a uno de los dos pero en todo caso si decidió y se decidió por el ganador de esta manera se evidencia una **aceptación pasiva o indirecta** del votante a cualquiera de las candidaturas o propuestas que se le hizo.

- El Voto Nulo: se dice que el voto nulo es un voto mal realizado y que por esta razón este voto no debe ser contabilizado. La explicación es que en ocasiones el votante comete errores al votar y entre estos está el rayar incorrectamente la papeleta, exceder el número máximo de dignidades que debió elegir tal cual lo dice el artículo 126 de la actual ley electoral.

En todo caso la idea de que este voto acarrea la nulidad por el simple hecho de presumir que el votante cometió un error desmereciendo a la opción la cual podría ser la única que castigue a todo un sistema político.

De nuevo el fantasma de una opción sin alma, sin expresión y sin capacidad de causar un efecto aparece, por ende hay que desarrollar una expresión que le de sentido al voto nulo así como se hizo para el voto blanco.

El análisis debe comenzar diciendo que el voto nulo no es simplemente el fruto del error del votante. Es completamente comprobable cuándo una papeleta ha sido llenada con error como por ejemplo cuando se ha rayado más veces de las permitidas, es decir, en el caso de que en una papeleta se deban elegir diez candidatos y se eligieron once, en ese caso la papeleta se anula a causa de un error pero nunca se podrá interpretar que dejar un mensaje, poner “nulo” en esa papeleta o romperla es un error que cometió el sufragante.

De igual forma, el voto nulo tiene que decidir algo y así tener un efecto. Es por la falta de causa-efecto que tanto el voto blanco como el nulo no tienen validez. En el caso del voto blanco la causa es la expresión “por cualquiera” así que el efecto es que esos votos vayan a favor del candidato u opción ganadora por mayoría de votos válidos.

En el caso del voto nulo hay que encontrar una causa o expresión para que pueda causar un efecto.

Dejando de lado la posibilidad del error en el voto nulo, esta herramienta puede tener una contundencia abrumadora ya que el mensaje que deja es directo. Para muchas personas, dado que para esta tesis se realizaron entrevistas filmadas a personas que acababan de sufragar en las elecciones del 26 de Abril del 2009, las cuales serán analizadas más adelante; el voto nulo y blanco son sólo una muestra de poca personalidad, de indecisión, de antipatriotismo o que es una muestra de resentimiento. Más aún, el noventa por ciento del material filmado evidencia un común denominador, el votar nulo es negativo por las razones dadas porque al final de cuentas todas estas razones llegan a una conclusión, votar nulo o blanco es de personas falto de inteligencia y de criterio.

Sin embargo, al igual que con lo hecho con el voto blanco, al darle una expresión al voto nulo para que este decida algo automáticamente la idea de que esta opción es para indecisos disminuiría notablemente porque ya estaría respaldada la razón para votar nulo.

¿Qué debe expresar el voto nulo?

La respuesta es sencilla y haciendo un resumen de lo mencionado con las otras opciones se puede llegar a responder.

Los votos válidos expresan la decisión de votar por el candidato o respuesta, es decir “por el o lo uno; o; por el otro o lo otro”. El voto blanco expresa “por cualquiera” y por eso estos votos se suman al

candidato o respuesta ganadora. Por último el voto nulo el cual debe expresar “por ninguno”.

“Por ninguno” expresa claramente lo que el voto nulo debe reflejar ya que recoge el sentimiento del votante que no se siente representado ni por el político ni por el sistema y en búsqueda de cambios profundos dice “ya no más de lo mismo”, es el rechazo eminente ferviente de aquel que no se somete a un candidato mediocre con tal de votar por alguien es por esto que se le debe dar una consecuencia al votar nulo la cual será analizada más adelante cuando sea oportuno.

Pese a esto, ya en la búsqueda de una fórmula como la realizada en el voto blanco para graficar la teoría, surge algo así:

VOTO NULO = “VOTAR POR NINGUNO” = VOTOS NO SE SUMAN
PERO TIENEN CONSECUENCIAS PROPIAS

Por otro lado, durante este breve análisis surge otra vez el fantasma del error del voto nulo y para esto existe una solución rápida y eficaz: aumentar un casillero o mejor dos. Uno para el voto nulo y otro para el blanco como se lo hace en Colombia para el blanco.

Para finalizar este capítulo, hay que recalcar con insistencia de que cada opción tiene como meta el tomar decisiones que pueden favorecer a uno, a cualquiera o a ninguno pero que a través de ellas se entienda que se tomó una decisión libre y soberana, fruto del contento, descontento, sumisión o rebeldía;

pero decisión al fin de cuentas para que así no se diga que votar nulo es de gente mediocre y cobarde que no se atreve a decidir algo por su país, sin embargo al darle expresión al voto blanco y en el caso del nulo, el votante puede decir “basta, no estoy conforme, quiero algo más” y decir eso no es de mediocres sino todo lo contrario ya que requiere de valentía y mucha decisión, es por esto que debes estar entendido que el voto nulo expresa una **abstención activa o directa.**

II.3.Cómo Nombrar A Las Opciones De Voto

Este subcapítulo es muy breve pero no por eso menos importante.

Está claro que el sistema electoral ecuatoriano no es tan transparente puesto que como se ha demostrado, el voto como herramienta para el crecimiento de la democracia está podrido.

De pronto las masas perciben al voto como el gran artificio para que la democracia exista y viven en una ilusión tan perfecta que incluso sería inimaginable suprimir este derecho que no favorece a la democracia, al contrario, la sumerge en un círculo cada vez más grande y más vicioso.

Ahora es preciso desmenuzar este círculo vicioso y perverso. Dentro de él está la olocracia disfrazada de democracia pero más en el fondo hay un elemento difícil de percibir y es la Política. Pareciera que esta palabra tiene un lazo muy fuerte con Democracia y para hablar de ella se tiene que hablar de Política. Da la impresión de que es un estigma difícil o casi imposible de dejar, es un hábito vicioso y seductor; esa supuesta democracia es nada más que la punta del iceberg que se le muestra al pueblo pero por debajo hay todo un mundo corrupto manifestado por políticas que favorecen a unos cuantos, a sus gestores. En definitiva, el voto no favorece a la democracia, favorece a la política y claro, al político que transforma a esta forma de gobierno en mercancía barata.

Por esta razón, en el subcapítulo anterior, se le dio alma a las opciones de voto pero aun no una forma o un nombre que represente con claridad y fuerza la utilidad que tiene como herramienta democrática ante la urna. Se le dio alma

pero los nombres que tienen actualmente no reflejan la esencia que se mencionó antes.

En este momento de la tesis, se sitúa el quid de toda esta paradoja de pensamientos. Aquí cabe la explicación completa acerca de las opciones de voto que dilucidará la idea de voto nulo para en un último capítulo proponer una reforma lógica y necesaria del articulado correspondiente.

Siendo así, debe estar claro que cada opción de voto necesita un estandarte que proyecte su esencia y que permita al elector tener a la mano las cartas necesarias para jugar en democracia sin estar en condiciones desfavorables. Cabe recalcar con mucha fuerza que estos cambios no favorecen al político y de esto se hablará cuando se toque el tema de la problemática del voto nulo pero la idea no es favorecer al político sino al elector y a la democracia.

Para empezar no se puede tolerar una democracia que obligue al elector a sufragar por lo tanto el voto debe dejar de ser obligatorio. Partiendo de este supuesto reformatorio, surgen cuatro opciones que la ley ecuatoriana debería recoger. Estas son: **Aceptación Activa o Directa; Aceptación Pasiva o Indirecta; Abstención Activa o Indirecta; y Abstención Pasiva o Indirecta.**

Ahora, no se deje de lado lo que se mencionó en el punto II.2 porque esa es la esencia de estas opciones, es decir, los nombres de las opciones como “voto nulo”, “voto blanco” y “voto válido” no son consecuentes con la esencia dada en el subcapítulo anterior, inclusive teniendo en cuenta que el voto no debe ser obligatorio, eso hace que surja una cuarta opción con consecuencias dentro de

el universo electoral y legal. Estando claras las reglas de juego, es prudente comenzar el análisis de estas opciones reformativas.

1. **Aceptación Activa o Directa:** es la reforma a “voto válido” ya que el darle la fuerza de “válido” degrada a las otras opciones e induce al elector a usarla puesto que según la norma ecuatoriana, el voto nulo y blanco no se cuentan.

¿Qué expresa este nombre? Por “aceptación” se debe entender que el elector favorece a al candidato u respuesta de su elección, es decir, legitima con su voto. Por “activa o directa” se debe entender que al momento de rayar en la papeleta a favor del o lo elegido por el elector, esta acción es directa y activa. Esta opción expresa “votar por uno sólo” teniendo por consecuencia el favorecer al elegido.

2. **Aceptación Pasiva o Indirecta:** es la reforma a “voto blanco”. Parte de la idea de “votar por cualquiera” y por “cualquiera” se debe entender por el más votado, por consiguiente estos votos se suman al candidato o respuesta ganadora por mayoría de aceptaciones activas. Es por esta razón que se le da el nombre de “aceptación” ya que el elector acepta la decisión tomada por la mayoría o inmensa mayoría y se suma a esta pero de manera “pasiva o indirecta” ya que su papeleta no muestra ninguna marca que determine el ejercicio directo del voto.

3. **Abstención Activa o Directa:** es la reforma al “voto nulo”.

Expresa “votar por ninguno” y por lo tanto no favorece a nadie ni a nada. Por “abstención” se debe entender que se vota por ninguno y por “activa o directa” se debe entender que en la papeleta se plasman palabras u oraciones que demuestren esta abstención, el romper la papeleta también se debe tomar como una abstención activa o directa.

En cuanto a darle fuerza proporcional en el conteo, se hablará de esto cuando se toque el tema de la problemática de voto nulo o ya en este caso, de la abstención activa o directa.

4. **Abstención Pasiva o Indirecta:** esta opción depende de la obligatoriedad del voto ya que para existir, el votar tendría que dejar de ser obligatorio. De ser así, esta sería la reforma más polémica de las cuatro ya que reformaría al ausentismo del electorado.

El ausentismo también expresa un desinterés o posible rechazo al sistema político pero dejando de lado la razón para no hacerlo, cuando una persona no va a votar esta acción o inacción encaja en la expresión “votar por ninguno” pero claro, la ausencia hace que el verbo votar sea contradictorio ya que en realidad no ejerce este derecho. Entonces lo apropiado sería darle una expresión de

similar consecuencia sólo para evitar confusiones semánticas.

Esta expresión sería “no votar por alguno”.

En todo caso el votante no se presenta, por consiguiente no ejerce su derecho lo cual no favorece a nadie y esto se traduce en “abstención”.

Por otra parte, “pasiva o indirecta” se refiere a que no se plasma nada en la papeleta la cual tampoco es introducida en la urna y por ende puede ser medido el ausentismo ya que con exactitud se pueden contar las papeletas sin uso y así saber el número de personas que se abstuvieron.

El resultado de abstenciones pasivas o indirectas se suma al de abstenciones activas o indirectas teniendo ambas la misma consecuencia. Sin embargo esta consecuencia puede contradecir el espíritu del voto voluntario ya que el ausentismo con consecuencias podría presionar al votante para sufragar. He ahí la necesidad de crear un registro electoral en el cual se inscriban las personas, voluntariamente, para que se comprometan con el acto de votar y no como está concebido en la Ley Electoral en donde se presenta un registro electoral que simplemente suple al anterior llamado padrón electoral dándole una nueva e inútil función a este nuevo padrón que se menciona en el artículo 78 de este cuerpo legal diciendo:

“ARTICULO 78.- El registro electoral es el listado de personas mayores de dieciséis años, habilitadas para votar en cada elección, es elaborado por

el Consejo Nacional Electoral con base en la información que obligatoriamente remitirá el Registro Civil o la entidad encargada de la administración del registro de las personas; se complementará con la inscripción que voluntariamente realicen las y los extranjeros residentes en el país, mayores de dieciséis años para poder ejercer su derecho al sufragio. El Consejo Nacional Electoral será el responsable de organizar y elaborar el registro electoral de los ecuatorianos domiciliados en el exterior, en coordinación con los organismos pertinentes.

Los padrones electorales constituyen el segmento del registro nacional electoral utilizado para cada junta receptora del voto; el Consejo Nacional determinará el número de electores que constará en cada padrón electoral. Los padrones se ordenarán alfabéticamente de acuerdo a los apellidos y nombres.

El estado civil de las personas no afectará ni modificará su identidad.

En caso de que deba realizarse una segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, no podrán alterarse por ningún concepto los padrones electorales de la primera vuelta, ni el número de electores por cada Junta Receptora del Voto, ni podrán incluirse en el registro nuevos electores.”¹³

No hace falta decir que el registro electoral que se propone y se explicará más adelante no tiene nada que ver con el mencionado en la Ley.

¹³ Artículo 78, Ley Electoral, R.O. No. 578 del 27/04/2009

CAPITULO III

III.-Voto Nulo; Su Problemática, Solución y Consecuencias De Una Correcta Aplicación

III.1.Problemática

Hay que tener muy en claro que el funcionamiento de toda la temática que se ha abordado hasta ahora tiene un eje fundamental para que el proyecto de voto nulo funcione y es recular en la idea tan prehistórica que es la obligatoriedad del voto. Sin embargo aún cuando el voto continúe siendo obligatorio, no resta razones para que el voto nulo tenga una propia identidad que permita al votante una mejor expresión.

Es importante mencionar algo aunque este capítulo pretenda especificar lo referente al voto nulo.

En si el universo central de esta tesis es el voto nulo pero también el objetivo es presentar un proyecto de ley que la reforme para que la manera cómo se maneja el tema de las votaciones en el Ecuador sea más democrático o por lo menos que facilite con mayores y mejores opciones de voto la tan mencionada y gastada “expresión del pueblo”.

La idea de esta tesis es denunciar, a través de un análisis lógico, la falta de herramientas electorales con las que el votante podría rechazar o premiar al político que contrariamente, es obligado a dar el voto aún cuando este no este de acuerdo; por ende, la otra idea y objetivo de esta tesis es brindar y proponer la solución que permita ampliar las opciones de voto y entre ellas el voto nulo.

Sin embargo la aplicación de esta solución implica una problemática bastante densa que podría truncar cualquier iniciativa para un proyecto de ley. En si esta

problemática radica en obstáculos que en este trabajo se prevén y seguramente habrán muchos más dependiendo de la mente que quiera obstruir y minimizar los esfuerzos hechos durante esta tesis, no obstante hay que estar consientes de que así como las leyes no son perfectas, menos aún este trabajo que no es más que una especie de grito libertario de un joven universitario pleno de sueños y de esperanzas de cambio, pero también lleno de defectos en los cuales está su ingenuidad e inexperiencia por lo que tratar de plantear obstáculos es algo complicado así que para encontrarle trabas a su trabajo tendría que pensar con malicia. Al hacerlo surgieron preguntas y estas lo llevaron a respuestas debeladoras que mostraban los lados débiles de su trabajo.

-El primer análisis que se hizo fue darse cuenta que la verdad tiene dos caras y al plantear esta tesis como su verdad tendría que pensar en el otro lado de la moneda, la verdad de otra persona y al encontrarse en este punto se da cuenta que el proyecto atenta contra los intereses de algunos otros personajes, los políticos.

Es definitivo, los hombres que hacen política o se encargan de legislar y ejecutar leyes son necesarios para la conclusión de este proyecto porque así lo dice la Constitución del Ecuador ya que son ellos quienes discuten hasta la saciedad y aprueban los proyectos de ley que se propongan, a través de los diferentes mecanismos existentes para ello.

Es en el artículo 134 de la Constitución Ecuatoriana donde se estipula quiénes tienen la iniciativa para proponer proyectos de ley y como se podrá evidenciar

en el numeral quinto de este mismo artículo, los ciudadanos y ciudadanas pueden presentar proyectos de ley pero es claro que los cuatro numerales anteriores a este priorizan esta facultad y derecho a quienes están involucrados en el ejercicio de funciones estatales y gubernamentales en sus diferentes ámbitos.

Por consiguiente así manda este artículo:

“Art. 134.- La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde:

1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional.

2. A la Presidenta o Presidente de la República.

3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia.

4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones.

5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional.

6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados.”¹⁴

Suponiendo que este proyecto lograra tener el apoyo del cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional, tendría que pasar por un segundo y tercer filtro, por así llamarlo, los cuales están a cargo del Legislativo y Ejecutivo sin embargo aun no es evidente el punto problemático al que se quiere llegar. No obstante es importante conocer todo el proceso que debe seguir un proyecto de ley hasta su aprobación y ejecución para poder puntualizar en dónde radica la traba que tendría la reforma de ley que se plantea en esta tesis.

Según la Constitución del Ecuador en el artículo 136 y siguientes se estipula el trámite de debe seguirse para la consecución de una reforma de ley o de una ley, es así que en estos artículos dice:

“Art. 136.- Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará.”¹⁵

Art. 137.- El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a

¹⁴ Artículo 134 de la Constitución del Ecuador, 2008.

¹⁵ Artículo 136 de la Constitución del Ecuador, 2008.

la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite.

Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos.

Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial.¹⁶

Art. 138.- Si la Presidenta o Presidente de la República objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción.

Transcurrido este plazo, la Asamblea podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación.

Si la objeción fuera parcial, la Presidenta o Presidente de la República presentará un texto alternativo, que no podrá incluir materias no contempladas en el proyecto; igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas.

La Asamblea examinará la objeción parcial dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su entrega y podrá, en un solo debate, allanarse a ella y enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

En ambos casos, la Asamblea enviará la ley al Registro Oficial para su publicación. Si la Asamblea no considera la objeción en el plazo

¹⁶ Artículo 137 de la Constitución del Ecuador, 2008

señalado, se entenderá que se ha allanado a ésta y la Presidenta o Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley y su publicación en el Registro Oficial.

Si la objeción fuera también por inconstitucionalidad, se resolverá primero la objeción por inconstitucionalidad.¹⁷

Art. 139.- Si la objeción de la Presidenta o Presidente de la República se fundamenta en la inconstitucionalidad total o parcial del proyecto, requerirá dictamen de la Corte Constitucional, que lo emitirá dentro del plazo de treinta días.

Si el dictamen confirmara la inconstitucionalidad total del proyecto, éste será archivado, y si esta fuera parcial, la Asamblea Nacional realizará las enmiendas necesarias para que el proyecto pase a la sanción de la Presidenta o Presidente de la República. Si la Corte Constitucional dictamina que no hay inconstitucionalidad, la Asamblea Nacional lo promulgará y ordenará su publicación.”¹⁸

Después de toda esta acumulación de palabras y artículos de ley que tratan de explicar el curso que toma un proyecto de ley para finalmente ser sancionado y regir de ahí en adelante, se tendría que abrir de una vez la Caja de Pandora que se estuvo maquinando y llegar al *Quid* del asunto.

Si se tratase de explicar el por qué la Ley no es perfecta, la respuesta es directa: porque el ser humano es quien la hace.

En un principio, a manera de introducción, se dijo que la verdad tiene dos caras; y en el caso de este proyecto de ley fundamentado en esta tesis, la una cara trata de liberar al votante del yugo impuesto por quienes hacen leyes con

¹⁷ Artículo 138 de la Constitución del Ecuador, 2008.

¹⁸ Artículo 139 de la Constitución del Ecuador, 2008.

la complicidad del mismo votante quien a pesar de tener la oportunidad de presentar propuestas o proyectos de ley ante el poder Legislativo, no hace nada y tolera cuanto le impongan. Para entender este lado de la cara hay que estar consiente de que la Ley se hace para favorecer a todos o por lo menos a la inmensa mayoría, en el mejor de los casos, y es por esto que se elijen a personas quienes deben representar a sus electores y hacer leyes que satisfagan sus necesidades.

Entonces, recapitulando, esta cara representa los intereses de toda una sociedad a la cual se le debe responder a través de leyes que la beneficien.

El otro lado de la moneda se refiere a las conveniencias de grupos sociales, económicos, partidistas o de poder que buscan plazas dentro del aparato estatal y más específicamente en la legislatura donde surge una carrera frenética por acaparar puestos en el pleno de la Asamblea y fabricar una mayoría la cual aprueba los proyectos de ley y los registra para ser considerados ley.

Ahora, el análisis es el siguiente, ¿por qué esa pugna de poderes si el beneficiado de las leyes aprobadas va a ser el pueblo? Es conocido por todos el mito del “hombre del maletín” el cual se encarga de negociar el apoyo que un asambleísta de a un proyecto ya sea favorable o desfavorablemente. Sin embargo nadie sabe quien es, a quien se parece, para quién trabaja, qué es lo que lleva en su maletín, nombre o algo que permita identificarlo. No obstante este es un mito recurrente y se sabe que este mítico señor soluciona las pugnas y trabas legislativas. El pueblo sabe de este sistema, sabe que existen estos personajes y nadie se ha atrevido a agarrar a uno de estos negociadores

expresé así que aunque este asunto sea a *Voz Populi* no se puede dar fehacientemente una prueba de su existencia.

No obstante, la pregunta surge una vez más y es agobiante ya que todo se vuelve confuso, apasionante e intrigante pero la respuesta no se devela ya que está basada en supuestos como el del “hombre del maletín”. Aún así hay que desenmarañar este asunto y preguntas más profundas podrían mostrar una luz en este túnel, siendo así la pregunta sería: ¿por qué darse tantos trabajos, gastos, maletines, pugnas, enemistades, peleas, puñetes, ceniceros voladores contundentes y demás atropellos? Seguramente la ley que lleva a esto es de vida o muerte y quienes se ven envueltos en estos hechos vergonzosos seguramente pretenden defender los derechos de sus representados, cuan héroes de telenovela venezolana, o mejor sangrar y morir en el intento. Pueda ser que exista un *Quijote* entre esos personajes, capaz de pelear con molinos de viento por convicción y no por interés pero la realidad es otra. Estos personajes no son más que *Cancerberos* guardianes de intereses, capaces de atacar cuando su amo proveniente del Palacio de Gobierno, Panamá, de la Bananera o del Oriente Ecuatoriano suelta sus cadenas; o cuando por interés propio rompe su collar sin embargo como ya se dijo, todo esto se basa en presunciones que aunque son de dominio público nunca se las ha demostrado. Con relación a lo dicho, esta cara de la moneda es evidente en lo referente a la perspectiva de quienes hacen las leyes contrariamente a la otra cara trata lo referente a las personas quienes se benefician de las leyes. Sin embargo la perspectiva del lado de los legisladores aún no muestra con claridad la traba que tendría este proyecto aunque es muy simple.

Ya se habló con detenimiento sobre los intereses que puede tener un legislador y que no se pueden demostrar con pruebas sobre aquello, no obstante, se aceptan con algo de complicidad colectiva los actos que estos personajes ejercen en sus curules siendo preferible evadir el tema haciéndose de ojos ciegos y de oídos sordos.

¿Dónde está el problema entonces? Es sencillo. ¿Qué legislador va a apoyar y aprobar un proyecto de ley con el cual el votante puede castigarlo ya sea votando nulo? ¿Qué legislador va a apoyar la revocatoria de la obligatoriedad del voto teniendo en cuenta que la gente va a dejar de ejercer el voto y más aun cuando esa ausencia le es desfavorable al legislador? Esa es la traba ya que ninguno tendría la decencia de reconocer su mediocridad poniéndose la sogá al cuello.

Para muestra un botón: acerca de los asuntos de los intereses es casi imposible dar pruebas pero sobre el tema concreto de esta tesis en lo referente a la problemática que podría surgir al presentarle este proyecto a la Asamblea, existe un relato importante que debe salir a la luz que demostrará que lo antes dicho es real y posible que pase.

Los hechos y actos que van a ser relatados no contienen nombres de personas y/o lugares con el fin de salvaguardar la estabilidad laboral de quienes participaron en ella, por consiguiente, se apela a la comprensión y tolerancia del lector con la expectativa de que el simple relato de los hechos no demande documentos que respalden su veracidad.

“En el mes de Septiembre del 2009, mi mejor amigo me hizo una invitación para realizar un viaje.

El es un joven abogado que labora como asesor legal de un Asambleísta Nacional, por ende, la invitación de viaje tenía como destino la provincia a la cual el Asambleísta representa ya que en días cercanos se realizaría una reunión entre asambleístas de la región.

Acepté la invitación y nos dirigimos a dicha provincia en donde fui presentado formalmente al Asambleísta.

A continuación, ya luego de la reunión entre asambleístas, motivo por el cual estábamos ahí, todos los asesores de los ya mencionados se dirigieron a la casa de uno de los asambleístas para discutir sobre un proyecto de ley, y como es obvio fui con ellos ya que mi amigo tenía que hacer su trabajo. Una vez concluidas las obligaciones laborales nos retiramos a descansar en espera del día siguiente ya que mi amigo y yo estábamos invitados a una reunión campestre que organizaba su jefe en honor de su asesor.

Este día es la parte más importante del relato ya que por las circunstancias de la reunión, el ambiente estaría más distendido y en honor a la verdad fue tal cual. En fin, la cerveza y el ecua vóley no se hicieron esperar, así que la diversión dio cabida a una relación más informal con el asambleísta. Por ende ya más en confianza decidí lanzarle la idea de mi tesis la cual escuchó con atención. Una vez finalizada mi exposición me respondió lo siguiente: -SI ESTUVIERA EN EL TRIBUNAL DE TU TESIS TE PONDRÍA SEIS....yo pregunté la razón y me dijo:-ES QUE

¿CÓMO VAS A PRESENTAR UNA TESIS TAN ABSURDA? ¿NO VES QUE DEJARÍAS SIN VOTANTES A LOS POLITICOS? YO ME QUEDARIA SIN APOYO DE LA GENTE, MEJOR DEDICATE A OTRA COSA.....

Dados estos comentarios en un primer momento me sentí humillado y como yo era el invitado preferí no debatir su comentario. Sin embargo encontré consuelo en la respuesta que recibí ya que ratificaba y confirmaba todo cuanto había esperado de uno de estos cancerberos.”¹⁹

Pues bien, el relato personal ejemplifica perfectamente todo lo mencionado y deja en claro que la otra cara de la moneda la cual se refiere a los intereses de quienes legislan, es la principal problemática que tendría esta tesis y su proyecto de reforma de ley para ser viable.

-El segundo análisis se enfoca en la opinión ciudadana. Esta es una grave problemática ya que el votante tiene una idea basada en la costumbre y no con esto se quiera entender que es errónea. Al contrario, es una idea totalmente cierta y verdadera aunque sus fundamentos no tengan argumentos para poder sostener las afirmaciones que hacen acerca del voto nulo.

¿Pero qué dicen los ciudadanos con capacidad para votar acerca del voto nulo? ¿Cuál es la visión que tienen de este derecho que la misma ley le reconoce?

El día veinte y seis abril del dos mil nueve, se realizaron elecciones generales en la República del Ecuador por lo cual, aprovechando la ocasión, se realizó un sondeo de opinión filmado en donde se le pedía, al votante que acababa de

¹⁹ Referencia personal del autor, septiembre 2009.

ejercer su derecho, una opinión acerca del voto nulo y todo lo que esto representa. Es decir, el objetivo era saber qué opinaban y qué sabían del tema; y no el tener resultados científicos ni resultados estadísticos. Simplemente poner a prueba esa tan afamada y facilista presunción de derecho que plantea que la ley es conocida por todos. Pues bien, teniendo en cuenta que la Ley Electoral tendría vigencia durante las mencionadas elecciones, habría que suponer que los votantes estaban al tanto de esta.

Se entrevistó a cincuenta personas de diferentes sexos, edades y razas; inclusive se entrevistó a miembros de la fuerza pública dado que podían ejercer por primera vez el voto. Así mismo se encuestó a jóvenes menores de dieciocho años ya que también sería la primera vez que lo hicieren. De igual forma se tomó en cuenta a los extranjeros quienes estaban ya facultados para sufragar en este país. En fin, se trató de entrevistar a toda persona que llenase los requisitos antes mencionados con la finalidad de tener opiniones de todas las representaciones que la sociedad ecuatoriana tiene.

De estas cincuenta entrevistas se han recogido las quince más llamativas, aunque todas van por el mismo camino; además que, lo que se busca es puntualizar y graficar de algún modo esta segunda problemática.

Hay que recalcar que las respuestas han sido transcritas desde la filmación original, que se encuentra anexa a esta tesis, tal cual se escucha en el audio.

Pues bien, ¿Qué opina la gente del voto nulo?

1. Opinión

¿Qué opina usted sobre el voto nulo?

- ***Tenemos que aprender a decidir por quién va a gobernar. Para mí es un absurdo tener un voto nulo o un voto en blanco.***

¿Es decir que para usted el voto nulo es más un criterio de que las personas no tienen una capacidad real para votar?

- ***No tienen capacidad para analizar lo que estamos haciendo es por eso que es que la mayoría de personas proponen un voto nulo que no nos sirve de nada si pensamos nosotros que los que nos están gobernando se merecen un voto debemos tener un voto válido.***
- ***Alguien para poder decir “yo voté por esta persona o yo no vote por esta persona, pero en todo caso estoy ayudando a que el que venga sea una persona que nos ayude a gobernar que nos ayude a mantenernos bien y no tenernos anulados como tenemos ahora con este gobierno consecuencia del voto nulo y la recepción de personas que no tienen criterio”.***

¿Y para usted cual sería la diferencia entre el voto blanco y el voto nulo?

- ***El voto nulo, anula. El voto blanco le sirve a la persona que más tiene, ese era antes, no sé cómo estará ahora.***

2. Opinión

- ***Puro Lucio nada de Correa***

¿Pero una pregunta?

- ***Dígame.***

¿Qué opina usted del voto nulo?

- ***Es la gente que esta tan insegura porque este presidente no sirve ahorita para nada***

¿Usted no votaría nulo?

- ***No, yo a la 3 le di, siempre fui militar y seré militar.***

¿Pero qué significa para usted el voto nulo, que piensa usted?

(Avión)

¿Qué opina usted del voto nulo, que significa para usted?

- ***Sería que la gente está bastante insegura, no sabe, no tiene una buena información.***

¿Es decir que el que vota nulo, es el indeciso?

- ***Claro que está bien indeciso.***

¿Y para usted cual sería la diferencia entre el voto nulo y el blanco?

- ***Cual sería, sería igual, lo mismo sería.***

¿Es decir para usted votar nulo es malo?

- ***Claro porque si uno está escogiendo alguna persona que por lo menos represente bien al Ecuador.***

¿En el caso de que no haya un candidato de su conformidad, que no esté de acuerdo con usted no votaría nulo?

- ***No ni siquiera así***

¿¡Ni siquiera así!?

- ***Siempre voto por la 3.***
- ***Gracias.***

3. Opinión

¿Le podría decir a la cámara qué opina usted sobre el voto nulo?

- ***A mí me parece que es un deber ciudadano votar, y votar por alguien, total votar nulo no significa nada.***

¿No sirve para nada?

- ***Es un acto de “inciudadanía” me parece***

¿Y en cuanto a la diferencia entre el voto nulo y en blanco?

- *Tanto igual el uno que el otro.*

¿Lo mismo sería?

- *Hay que ser copartícipe de la realidad del país y hay que votar a alguien*

¿Si es que no hubiera un candidato que a usted le satisfaga, que haría, no votaría nulo igual?

- *No, no porque tiene que haber siempre un candidato, si no te satisface uno, te satisface otro, hay que votar por quien sea, por uno de ellos.*
- *Hay un refrán (avión) hay que participar porque o si no después no nos podemos quejar.*

4. Opinión

¿Qué opina usted del voto nulo?

- *Antipatriota.*

¿Es antipatriota, por qué?

- *Porque hay que elegir a un presidente, no anular a ninguno.*

¿Y en el caso de que ese candidato a presidente no es de su confianza, que haría?

- ***¿Si no hay ninguno?***

Si...

- ***Si bueno, nulo***

¿En este caso, si hubo un candidato de su elección?

- ***Si sí***

¿Cuál es la diferencia entre el voto nulo y blanco?

- ***Blanco, entiendo que favorece o se suma al ganador, el nulo no suma a ninguno.***

¿Para usted el voto nulo es malo, es negativo?

- ***No, desde el punto de vista que si uno tiene que escoger a un presidente tiene que votar. Nulo si no está de acuerdo con ninguno.***

5. Opinión

¿Qué opinas del voto nulo?

- ***Del voto nulo***

Sí, ¿qué significa para ti?

- ***Chuta es no votar por nadie, votar en blanco, no eso no, el voto nulo significa que pones cualquier tipo de raya y de una u otra forma lo estas anulando.***

¿Y qué peso podría eso podría tener el rato en que se miden las votaciones?

- ***Pues la verdad tengo entendido de que esta nota del voto nulo creo se va al que tiene mayor puntaje me parece, que es todo ese tipo de notas; el blanco y el nulo.***

¿Para ti el voto nulo es positivo o negativo?

- ***Sería negativo pana***

¿Por qué sería negativo?

- ***Porque tendrían que hacerles en cuenta, hay que valorar el respeto de cada persona***
- ***Ósea de que simplemente deberían según tu, contar solos los votos de los candidatos***

6. Opinión

¿Qué opina usted del voto nulo?

- ***Que el voto nulo sirve para el ganador para el que este ganando para el presidente o le que sea, la dignidad que haya escogido.***

¿Cuál sería la diferencia entre el voto nulo y el blanco?

- ***Ahí si me fregó***
- ***Eh...***
- ***El nulo le suman igual al ganador***

¿Y el blanco?

- ***El blanco no tiene validez***

¿Para usted votar nulo es malo, es negativo?

- ***Lógico si porque así la gente no tiene sentido deberíamos hacer la votación con responsabilidad.***

¿Es decir que es una irresponsabilidad votar nulo?

- ***Sí, esa sería mi opinión***

¿Sería una muestra de indecisión tal vez?

- ***Indecisión, más que indecisión.***

7. Opinión:

¿Qué opina usted del voto nulo?

- ***Favorece al ganador***

¿Y el voto blanco?

- ***El voto blanco, igual.***

¿Usted votaría nulo?

- ***Nulo, cuando no tenga una opción.***

¿No tiene un candidato por quién votar, usted votaría nulo?

- ***Sí***

¿Es negativo o positivo votar nulo?

- ***Yo creo que es negativo si no hubiera una opción a elegir.***

¿En el caso de que si hubiera una elección, no votaría nulo?

- ***No, no votaría nulo.***

¿Usted ha votado nulo alguna vez?

- ***No***

¿Cuánto tiempo lleva ejerciendo su derecho al voto?

- ***Ya más de 20 años***

8. Opinión:

¿Qué opinan del voto nulo?

Chico 1:

- ***Del voto nulo, lamentablemente en estos tiempos electorales tan inciertos, es una opción. No debería pero es una opción y posiblemente la más inteligente para muchos.***

¿Tú qué opinas del voto nulo?

Chico 2:

- ***Bueno realmente para la gente que no está de acuerdo con el partido de gobierno del momento, y la gente que no está de acuerdo a que regrese una persona que ya salió del gobierno una persona que no tiene facilidad de palabra ni de expresión para decir sus propuestas entonces es una opción dable.***

¿Es decir que para ti el voto nulo puede expresar un rechazo o un veto hacia los candidatos que puedan estar?

- ***Sí, yo creo que puede ser una opción de rechazo hacia la falta de propuestas por los candidatos.***

¿Votarías nulo?

- ***Puede ser una opción.***

¿Para ti el voto nulo no sería negativo entonces?

- ***Simplemente sería una manera de no concordar con ninguna propuesta de los candidatos.***

¡Listo! Muchas gracias.

Opinión

¿Qué opinan ustedes del voto nulo?

- ***Yo creo que no deberían votar nulo porque eso les favorece al que tiene más votos, según como han dicho.***

¿Y ustedes que opinan, ustedes ya como jóvenes que van a votar por primera vez o ya votaron por primera vez, que opinan del voto nulo?

- ***Recién tenemos 15 años***
- ***Recién tienen quince años bueno.***

Muchas gracias.

9. Opinión

¿Qué opinas del voto nulo?

- ***No sé, igual no me interesa***

¿No te interesa?

- ***No.***

Gracias

10.Opinión

¿Por favor?

- ***Vera que soy apolítico, nosotros no podemos.***

Pero lo que pasa es que ustedes ahora ya intervienen, ya son miembros integrantes del electorado, su opinión es muy valedera.

- ***Bueno yo creo que ya, listo.***

Bueno la primera pregunta sería: ¿Qué opina usted sobre el voto nulo?

- ***Haber yo no quisiera, no creo que debe haber voto nulo, sin tener una preferencia; y esta oportunidad que nos dan por votar. Personalmente tengo que aprovechar votando por un candidato de mi preferencia, que yo pienso que puede hacer bien las cosas, el voto nulo creo que no va. Somos gente pensante, el voto nulo es para gente resentida, pienso yo, y no pues, hay algunas opciones y dentro de esas opciones debe haber las conveniencias, que es lo que a mí me puede interesar como policía.***

¿Usted en este caso me da a entender, que usted no cree que el voto nulo fuera una forma de expresión del pueblo?

- ***Puede haber como forma de expresión, pero tenemos tantas tendencias, tantas posibilidades por votar, por qué anular pudiendo votar por algún candidato que sea a fin a mis creencias.***

¿Quiere decir que usted en el mejor de los casos votaría por el más opcionado, así no fuera de su agrado?

- *Así es, por lo más opcionado. Si hay gente de los candidatos que puede llenar mis expectativas o las de mi familia, pero yo no anularía el voto.*

Bueno. ¿Y en el supuesto caso que sucediera que el voto nulo ganara, que sería un caso Sui Géneris, la votación del mejor más votado, que pensaría usted?

- *Haber, yo pensaría de que la gente esta verdaderamente resentida con todo lo que son partidos o movimientos políticos y yo como presidente pensaría que algo esta pasando, ósea qué es lo que esta pasando para que haya tanto rechazo a los partidos o movimientos políticos que están participando en este momento.*

¿En el caso de que ganara el voto nulo, que pasaría, cual sería legalmente lo que pasara en el país?

- *Nunca en lo que nosotros somos democracia, no ha pasado ni del seis, siete por ciento el voto nulo. Ósea y es imposible como usted mismo lo dijo es "Sui Géneris", no va a pasar este voto nulo, no va a pasar. Y si pasara como presidente debería pensar que es lo que esta pasando, el debiera pensar.*

¿Y en el caso de que ganara el voto nulo, que candidato ganaría, ósea, que pasaría luego de las elecciones, quien se posesionaría como presidente?

- *Haber, el voto nulo es una reacción de la gente, para eso hay gente que quiere votar, ósea debe ganar el más votado.*

Muchas gracias señor.

11.Opinión

¿Qué opina sobre el voto nulo?

- *Yo no estoy de acuerdo en eso porque yo prefiero sería más o mejor.*

(Avión)

- *Ósea mi modo de pensar es preferible votar por cualquiera y no dejar el voto nulo.*

¿Quiere decir que usted esta a favor de que si no tenemos un candidato de nuestra preferencia deberíamos votar por el mejor de todos los candidatos?

- *Sí, de todos los candidatos así no sea de mi preferencia.*

¿Entonces qué quiere decir, para usted, la diferencia entre el voto nulo y el voto blanco, porque también son alternativas que nos da la ley ecuatoriana para poder expresar nuestro voto?

- *Si es así, cada uno expresa lo que quiere votar o no votar o votar nulo o votar blanco. Pero si hay todos, en este momento creo tenemos ocho candidatos, que no se ni cuantos candidatos tendrá los presidentes, pero para mi forma de ser es preferible votar por alguien. Así no este de acuerdo en que no me guste, si no me gusta ninguno, votaré por alguno.*

Y yo le pongo un escenario: ¿Qué puede suceder, que en el caso de que el voto nulo sobrepasara al mejor candidato votado, que sucedería en el país o que piensa usted que debería suceder?

- *Que ganaría el que más votos tiene, ósea la persona que más votos gane.*

Obtuvo, así el voto nulo haya ganado.

¿Quiere decir que la mayoría en este caso ya no tiene el peso que debería tener?

- *Si no tendría el mismo peso.*

Muchas gracias por su opinión.

12.Opinión

¿Cree usted que el voto nulo es negativo?

- *No se, negativo será, no se.*

13.Opinión

¿Qué opinas sobre el voto nulo?

- *Es algo malo, porque uno no puede opinar lo que en verdad piensa, sino es anular, es algo que no es correcto.*

¿Es decir que el voto nulo no expresa nada?

- *No expresa nada, para mi no.*

¿Si quisieras expresar tu rechazo hacia los candidatos que estén, no votarías nulo?

- *No, no votaría, daría mejor oportunidad a los que realmente las propuestas de ellos son verdaderas.*

¿Y entre el voto nulo y blanco cual seria la diferencia?

- *La diferencia, pienso que debe ser la misma, igual no van a llenar nada.*

14. Opinión

Antes. ¿Qué edad tienes, perdón?

- 17

17 años ¡Perfecto!

¿Qué opinas del voto nulo?

- **Creo que está mal porque osea sabiendo los porcentajes dar un voto nulo es apoyar al primero.**

¿Te sentiste preparado para estas votaciones?

- **Si**

¿Y en el caso de que quisieras expresar tu rechazo hacia los candidatos que estén en el momento en la papeleta, votarías nulo?

- **Un rechazo, osea votar nulo por rechazo, creo que no. Osea no le veo la gracia votar nulo, para eso tienes candidatos y siempre va a ver alguien que te agrade.**

¿Cuál es la diferencia según tú con el voto nulo y el blanco?

- **Nulo y blanco, no hay diferencia, porque osea simplemente es no apoyar a alguien entonces no hay diferencia.**

¿O sea que para ti votar nulo es negativo?

- ***Es negativo, ahorita si es negativo.***

¿De ganar el voto nulo por mayoría, no cierto, según tu que pasaría, quien sería presidente, como funcionaría de ganar el voto nulo?

- ***Hijue***

¿Estarías de acuerdo en este caso que se da un 80% el voto nulo sea el ganador, dado cualquiera de los candidatos tenga el 10% de aceptación en todo el Ecuador, estas de acuerdo de que el candidato que tenga el 10% ascienda a cargo de presidente, y de que se irrespete el derecho popular?

- ***Haber, al cargo va a llegar pero creo que no va a tener una aceptación de nosotros como para ser presidente, entonces las cosas no van a ser buenas.²⁰***

Basta con estas quince entrevistas para darse cuenta la falta de criterio y la ignorancia democrática que tiene la ciudadanía; pero lo alarmante es que de cierta forma tienen razón ya que como ellos lo exponen, el voto nulo no sirve de nada, no cumple función alguna y prefieren votar por cualquiera antes que desperdiciar el voto. Diera la impresión que se aferran al menos a la posibilidad de apostarle a un ganador mediocre antes que no apostarle a nadie. Incluso

²⁰ Ref. ANEXO 1. Encuesta Filmada, Elecciones Generales 26 de Abril del 2009, afueras Colegio La Condamine - Quito

tienen la idea que la persona que vota nulo es alguien sin capacidad mental o incluso un “acto de INCIUDADANIA”, un “antipatriota”.

Al respecto lo único rescatable es que dentro de toda esta ignorancia por lo menos tienen en claro que el voto nulo no sirve ya que ni la diferencia legal entre voto nulo y blanco conocen, y por ende la gente no va a mostrar mayor interés y esta es la traba. Se puede apreciar con claridad que de los quince sondeos presentados, apenas el muchacho de la entrevista número ocho, el cual está identificado como “chico 2”, reconoce el fundamento moral que tiene el voto nulo a pesar que de ganar el voto nulo tendría consecuencias que más tarde serán analizadas. Al ser el único votante que supo responder de todos los cincuenta entrevistados, esto quiere decir que apenas el cero punto cinco por ciento de los entrevistados sabe diferenciar y aplicar el voto nulo.

Al respecto, el Doctor Marco Navas Alvear tiene un editorial que escribió para la revista judicial de Diario La Hora, publicada el día cuatro de Octubre del año dos mil seis.

Ante lo anteriormente comentado y para ratificarlo, el Doctor dice:

“Quienes se sitúan en contra de la opción del voto nulo, no solamente contradicen el ejercicio de este derecho, sino que no lo ubican en el contexto apropiado, como medio y no como fin. En general los argumentos que he podido conocer al respecto, se pueden clasificar en dos grupos. Un primer grupo critica la opción en el sentido de que el voto nulo sería una negación de la voluntad popular. En otras palabras, cuestionan su legitimidad. Un segundo grupo de críticos, lo componen más bien personas escépticas, que reconocen la legitimidad de esta

acción pero ven con dudas su potencial transformador, en suma, cuestionan su efectividad.

Ambos tipos de críticas, merecen los siguientes comentarios:

1. De ninguna manera el voto nulo resulta ilegal, no contraría norma alguna y más bien su fundamento reside en derechos fundamentales universalmente reconocidos.

Así, es una de más formas de expresión de la voluntad del ciudadano. Esto se explica sobretodo en un sistema electoral -TSE y Tribunales provinciales- que está controlado por los partidos y no brinda las mejores condiciones para la libre postulación de candidaturas o para acciones de revocatoria del mandato; pues siempre estas estarán tuteladas por el juicio de estos partidos, quienes actúan como juez y parte del proceso.

2. No resulta tampoco ilegítimo el voto nulo, pues no es el rechazo del elector el que deslegitima un sistema democrático, deslegitimado por la traición institucionalizada de los mandatarios a sus mandantes. Más bien, el voto nulo supondría eventualmente, una suerte de advertencia hacia quienes sean elegidos, sobre la coherencia de su proceder.

3. En cambio, los problemas de votar nulo, radican, en primer lugar en si esta opción tiene finalmente una consecuencia constructiva. Quizá puede ser un paso para bloquear el modus vivendi y las prácticas predatorias de ciertos sectores de la clase política y forzarla hacia una reforma democratizadora. Desde un punto de vista estrictamente legal, lo que expresa la ley de Elecciones (Art. 93) es que los votos blancos y nulos serán contabilizados, pero no influirán en el resultado. Por lo tanto, si es que se quiere darle un mayor efecto al voto nulo, una forma sería la reforma legal para darle el valor de veto a determinados candidatos o iniciativas. En este momento sin embargo, apurar una reforma de este tipo es una tarea casi imposible, sin perjuicio de anotarlo como idea para el futuro.

4. Otro problema tiene relación a que si se esperaría que quienes anulan el voto son electores con una -por decirlo de alguna forma- mayor conciencia política, capaces de reflexionar su voto y darlo por candidatos o candidatas capaces de ensayar un cambio. Al mismo tiempo, otros miles más, con una menor conciencia podrían continuar votando por las empresas electorales que desnaturalizan la política. El resultado práctico en este escenario sería un Congreso compuesto nuevamente por una mayoría de descalificados miembros, más comprometidos con los intereses de sus grupos.

En lo personal y resumiendo los argumentos dados, considero que entre las opciones posibles de lucha en contra del bloqueo de una clase política resistente a la democratización se encuentra el voto nulo. Este puede ser una herramienta legítima y quizá el eslabón necesario para convertir el rechazo en fuerza constructiva. Pero siendo un medio para lograr una finalidad, que es una reforma política democrática, no necesariamente es la única opción.”²¹

El problema precisamente está en que la ineficacia de la figura del voto nulo desmotiva al votante para ejercer este tipo de voto ya que la ley actual en lo referente a el artículo ciento cuarenta y siete, numeral tres prevé que Cuando los votos nulos superen a los votos de la totalidad de candidatas o candidatos, o de las respectivas listas, en una circunscripción determinada, para cada dignidad, la elecciones se anulan pero se las volverá a realizar dentro de diez días, sin embargo si esas también se anulan se realizarían otras en diez días sin limite de repetición y eso podría producir que el gobierno de turno se perennice en el poder. Además, el hecho de que una persona de cada cincuenta sepa identificar, diferenciar y por ende, tener la capacidad de discernir cuándo y cómo usar su voto es muy preocupante y las consecuencias están a la orden del día: votar por el menos malo para botarlo dos o tres años después. Luego llega al poder quien fuese vicepresidente para inmediatamente llamar a elecciones y comenzar una vez más este círculo vicioso que sólo crea

²¹ Doctor Marco Navas Alvear, Editorial, Diario La Hora, 4 de Octubre del 2006.

inestabilidad jurídica, política y económica dentro y fuera de los límites de la República.

-Por último, el tercer análisis se enfoca en que el voto nulo y hasta el voto blanco no tienen un apoyo promocional en los medios de comunicación en donde únicamente aparecen las propagandas de los candidatos y sus ofrecimientos. ¿Es que acaso las otras opciones de voto no son derechos del votante? Los intereses politiqueros han hecho de menos a estas opciones que deberían ser tratadas como candidatos tácitos para que el elector tenga a la mano todos los elementos que la misma ley le da para poder hacer una verdadera y libre elección según su conciencia y voluntad manden.

En todo caso estos son los tres problemas que el voto nulo tiene: por un lado la conveniencia de la clase política para que se mantenga al voto nulo tal cual está hoy por hoy en la ley sin que se promocióne ni se divulgue su existencia como alternativa real de voto; y por otro, la ignorancia e indulgencia que hace que el votante no reaccione para pedir un elemento que le permita expresar su indignación.

III.2.Solución

Si bien se pensó en los problemas o los obstáculos que tiene el voto nulo para ser eficaz y tener un propósito, también se pensó en soluciones a estos.

En el mes de Noviembre del dos mil nueve, se han suscitado hechos muy interesantes los cuales deben ser evocados para entender y darse una idea de cómo se podría enfrentar trabas tan grandes como las mencionadas en el subcapítulo anterior.

Antes hay que analizar paso a paso lo complejo de darle salidas a esta especie de callejón.

Básicamente el problema es que la clase política es una especie de *Hidra*, la cual es un ser de la mitología griega que representa a una serpiente de nueve cabezas. Una de ellas es mortal y las otras ocho son inmortales y al ser cortadas vuelven a brotar pero en vez de brotar únicamente la cortada, brotan dos.

¿Cómo enfrentarse a esta *Hidra* política?

La respuesta está en la misma constitución política del Ecuador en su artículo 134 numeral 5, en donde los ciudadanos y ciudadanas en goce de sus derechos políticos pueden presentar proyectos de ley, sin embargo el problema radica en que son los legisladores quienes tienen todo el poder para aprobar o archivar el proyecto según su voluntad o conveniencia.

¿Ante esto que se puede hacer?

Pues bien, ante semejante candado la única solución es recurrir a la vieja práctica politiquera, llamar al “hombre del maletín” para que busque los votos que apoyen esta causa pero las convicciones personales de quien les habla no

permitirían semejante acto ya que se busca un cambio y esas prácticas sólo mancharían esta noble causa.

Ahora es el momento de evocar los hechos acontecidos en el mes de Noviembre para graficar cómo se enfrenta a quienes representan al pueblo.

En este último mes se ha escuchado mucho en informativos y prensa escrita acerca de una controversial ley, la Ley de Comunicación o como se la llama popularmente “Ley Mordaza”. Su nombre se debe a las agresivas sanciones que recibirían los medios de comunicación por expresarse vulnerando derechos de posibles personas que así lo sientan. Sin embargo no se especifican cuales son estos derechos por lo que se da cabida a que existan reproches de cualquier índole produciendo dichas sanciones.

Existen otras razones pero la que se está exponiendo son suficientes para tratar de dar un ejemplo acerca de cómo podría funcionar la solución para las trabas del subcapítulo anterior.

En todo caso, volviendo al tema de la “Ley Mordaza”, se levantó un grupo de personas inconformes al argumentar que esta ley es un atentado contra la libertad de expresión para acallar el constante y cada vez más creciente rechazo a las políticas del gobierno del turno. Es por esta razón que bajo la batuta del presentador y comunicador Carlos Vera, se realizó dos concentraciones multitudinarias en las ciudades de Guayaquil y Quito en los días miércoles 26 y jueves 27 de Noviembre del 2009 respectivamente, para protestar y exigir que esta ley no sea ni siquiera debatida en la Asamblea.

Con esto en mente hay que empezar a puntualizar las soluciones que en realidad es una sola para los dos problemas planteados.

La iniciativa de presentar el proyecto es la parte fácil, lo complicado es que la Hidra legislativa lo apruebe y luego de esto, que el Presidente de la República lo sancione. ¿Cómo lograrlo?

La respuesta está en convencer al cero punto veinticinco por ciento inscrito en el registro electoral nacional de que este proyecto de ley puede darle una forma de expresar su inconformismo y de esta manera, pueda castigar a los mismos de siempre y a sus partidos. Por consiguiente es en este porcentaje del registro electoral nacional, como lo manda la Constitución ecuatoriana en su artículo 134 numeral 5, en donde en una primera fase, se debe buscar el apoyo.

¿Cómo convencer a este grupo de personas de que el voto nulo es una herramienta clave para el buen desempeño de la democracia ecuatoriana?

Se tendría que desarrollar una campaña de difusión en radio, periódicos, televisoras e internet en donde se explique y se capacite con suma claridad el objetivo del proyecto. Esto se refiere a que se debe evidenciar en esta campaña, el defectuoso sistema democrático ecuatoriano que se ha venido manejando durante toda la vida republicana del país y sobre todo, hacerles acuerdo de los últimos veinte años de tumbos presidenciales. Luego de esto se debe explicar la mecánica del proyecto de ley y lo que busca es reformar cuatro conceptos básicos y caducos que son: el voto válido, el voto blanco, el voto nulo y la obligatoriedad del voto los cuales deben desaparecer y ser cambiados

por: Aceptación Activa o Directa; Aceptación Pasiva o Indirecta; Abstención Activa o Indirecta y Abstención Pasiva o Indirecta.

Aunque ya se explicó en el subcapítulo II.3, a manera de recordatorio, la aceptación activa o directa es la reforma del voto válido; la aceptación pasiva o indirecta es la reforma del voto blanco; la abstención activa o directa es la reforma del voto nulo; y la abstención pasiva o indirecta es la reforma que da un valor legal al ausentismo del electorado teniendo en cuenta que para esto debe revocarse la obligatoriedad el voto y la creación de un registro electoral por el cual, voluntariamente, la gente tendría que registrarse para poder votar. Esta última opción es el “enganche promocional” con el cual la gente va a sentirse más interesada ya que muchos votantes se sienten fastidiados de tener que acercarse a votar. Sin embargo hay que aclarar que el no presentarse a las urnas para aquellos que se registraron previamente tiene consecuencias electorales las cuales fueron introductoriamente mencionadas en el punto II.2 pero no especificadas ya que es ahora el momento propicio para hacerlo.

¿Qué consecuencias tiene la abstención directa y la abstención indirecta?

La abstención directa se basa en el hecho de anular el voto con la papeleta de votación, es decir, poniendo o escribiendo sobre ella cualquier palabra, rayándola o rompiéndola de manera que se entienda explícitamente que el votante eligió no votar por ninguno de los candidatos o postulados.

La abstención indirecta también busca anular el voto porque a través de ella, el votante expresa su inconformidad con quienes se presentan como candidatos o postulados y es por esto que no se presentan a votar. De ahí la consecuencia

que este ausentismo se entienda como una anulación del voto dado que el votante no quiere votar, sin embargo siempre habrá circunstancias como no ir por enfermedad pero sin duda que esto representaría un mínimo porcentaje del grupo de votantes abstemios indirectos. Entonces está claro que votar con una abstención directa o indirecta anula el voto y esto significa no votar por ninguno de los candidatos, ¿pero qué consecuencias conlleva no votar por ninguno? Esta es la parte medular acerca del voto nulo tal cual se lo plantea en esta tesis.

El votar nulo, entendiéndose votar absteniéndose directamente, provocaría la pérdida electoral de todos los candidatos. Por ejemplo en primera vuelta todo se desarrolla como normalmente se ha venido manejando, es decir, los dos candidatos más votados pasan a una segunda vuelta. Sin embargo aquí es donde está lo esencial de la reforma y es que hay que tener en cuenta que al pasar los dos candidatos a una segunda vuelta, existirían posibles votantes que al haber votado por otros candidatos en la primera vuelta, tal vez no se sientan representados por las dos personas que si pasaron. Entonces habría la posibilidad de que al sumarse toda esa masa de votos, que eran para los candidatos perdedores, representen un cincuenta y un por ciento del registro electoral y por ende ganaría la suma del voto nulo junto con las ausencias.

De ser así, sería la Asamblea Nacional, en caso de no existir un senado, quien dirima tomando la forma de un colegio electoral en el cual los dos asambleístas más votados de cada provincia emiten dos votos a favor del candidato que haya pasado a segunda vuelta y que hubiese sido el más favorecido por el voto popular en la provincia a la cual representan. En este caso existirían cuarenta y

seis votos que representan a cada provincia y es de ahí, a través de los representantes de cada provincia, que se elegiría al presidente de la república. No obstante, cada provincia, a través de sus dos representantes, emite dos votos; es decir, los dos votos deben favorecer a un solo candidato presidencial con el fin de que exista proporcionalidad e igualdad democrática entre provincias ante una decisión tan importante que se le estaría otorgando a este transitorio colegio electoral. Sin embargo, debería existir para este caso un senado el cual tenga, como una de sus atribuciones, el ser un colegio electoral.

La razón de esto, y debe estar muy claro, es que a través de este voto abstemio directo e indirecto, el votante trata de decir algo y es que no está de acuerdo con ninguna de las personas postuladas.

¿Qué porcentaje, del registro electoral inscrito, se necesitaría para que las opciones de abstención directa e indirecta ganen?

Como se explicó de igual forma en el punto II.2, los votos resultantes de los dos tipos de abstenciones se sumarán entre sí formando un sólo resultado que para ganar, necesitaría del cincuenta y un por ciento de los votos del registro electoral nacional inscrito.

La razón de este porcentaje se debe a lo siguiente:

En una primera vuelta existen muchos candidatos los cuales se repartirán las votaciones dando a lugar a una división bastante exagerada del padrón electoral. Esto tiene por consecuencia que cada candidato tenga una baja captación de votos siendo los dos más favorecidos por los votantes, quienes pasen a una segunda vuelta salvo en el caso de que un candidato obtuviese el

sesenta por ciento de los votos; en ese caso este ganaría directamente en la primera vuelta.

Siguiendo esta idea, se entendería que el sesenta por ciento apoya enteramente al candidato y el 40% que estará disperso entre los otros candidatos, no acepta al candidato ganador. No obstante, el ganador tiene el apoyo de la inmensa mayoría de los votantes lo que le brinda gobernabilidad. Para graficar, A tiene el 60%; B tiene el 20% y C tiene el 20%, por ende el candidato A tiene en su contra al 40% del padrón electoral; B al 80%; y C al 80% también

En segunda vuelta es más contundente el comportamiento electoral ya que se necesitaría la mitad más uno para que los candidatos pierdan las elecciones.

Siguiendo el ejemplo antes dado, en primera vuelta el candidato A tiene 25%; B 24%; los demás candidatos tienen repartido el 51% pero al estar repartido y tener menos de lo que tienen A y B son estos los que pasan a la segunda vuelta. Puede acontecer que este 51% de votantes no se adhieran al candidato A y/o B y decidan votar nulo o no presentarse. En este caso la elección sería anulada y tendría que dirimir el colegio electoral a diferencia de lo que se menciona en la ley actual en donde se necesitaría un treinta por ciento de votos nulos para anular la votación y llamar a nuevas votaciones en diez días.

Después de dar las explicaciones correspondientes a través de los medios de comunicación como si fuera una campaña política, empieza el trabajo de hormigas donde se debe recaudar el número de firmas correspondientes a ese cero punto veinticinco por ciento del registro electoral nacional inscrito con el

cual sería posible presentar el proyecto en la Asamblea, no obstante es obvio que quienes la conforman no van a apoyar la iniciativa y es precisamente en este instante, cuando esa gente que apoyó la iniciativa de proyecto, salga a las calles a presionar y protestar porque su derecho al voto sea mas real y democrático tal cual se ha estado dando en los movimientos de Noviembre del presente año sólo que a la inversa. Es decir; en vez de que se exija que un proyecto de ley no se de, la gente exigirá que el proyecto de ley se de. Como dice el dicho popular: ***“la voz de pueblo es la voz de Dios”*** así que la *Hidra* legislativa terminará sucumbiendo ante el mandato de quien la creó, el pueblo.

Con esto, los dos primeros problemas del subcapítulo anterior estarían resueltos y sólo quedaría el último y más fácil.

Este problema trataba del abandono que se le da a las otras opciones de voto y se le da atención exclusiva al voto nulo. Incluso desde las elecciones para los representantes a la Asamblea Constituyente de Montecristi, se decretó que el Tribunal Supremo electoral de ese entonces, controle y emita las propagandas de los candidatos que debían ser programadas en los medios de comunicación con el fin de que se vigile el gasto electoral para que la disputa electoral sea más justa. Sin embargo nunca se mencionó al voto nulo o blanco aún cuando son opciones existentes en la ley.

En todo caso, ya a manera de solución, el Consejo Nacional Electoral tendrá que publicitar, independientemente de lo que tenga que hacer con la publicidad de los candidatos, todo lo que abarca las cuatro opciones de voto que este proyecto propone para que la ciudadanía este completamente informada

acerca de las opciones que tendría frente a la urnas para que su voto sea completamente democrático, participativo y significativo.

Para cerrar este tema cabe resaltar que las soluciones viables que se deben seguir se resumen en un solo plan con el cual paso a paso se irían superando las adversidades, sin embargo el punto clave y Talón de Aquiles del mismo sigue siendo el apoyo de quien sufraga. Sin su apoyo no fallará exclusivamente este proyecto sino que también ratificará su aceptación cómplice y atroz, como director de su propio destino, del mismo futuro político que le heredaron para seguir viviendo en ese mismo círculo vicioso del que con este proyecto se pretende salir.

III.3. Consecuencias De Una Correcta Aplicación

Este es un subcapítulo muy rápido y sencillo y para empezar, en el editorial antes se presentó y citó existe una idea muy interesante porque la se empezará este análisis.

El Doctor Marco Navas Alvear en una de sus observaciones y para ser precisos, en la número dos dice lo siguiente:

“2. No resulta tampoco ilegítimo el voto nulo, pues no es el rechazo del elector el que deslegitima un sistema democrático, deslegitimado por la traición institucionalizada de los mandatarios a sus mandantes. Más bien, el voto nulo supondría eventualmente, una suerte de advertencia hacia quienes sean elegidos, sobre la coherencia de su proceder.”²²

Esto básicamente es lo que se ha mencionado a lo largo de este trabajo y es que el voto nulo ya por sí sólo es una herramienta viable para castigar y hacer saber a la clase política todo el descontento que un electorado puede tener; revelaría el verdadero sentimiento popular ya que el sistema democrático ecuatoriano no sólo es una ilusión para el elector sino también para los mandatarios quienes se regocijan de ser los ganadores absolutos cuando no se dan cuenta o prefieren no darse cuenta que su posición en el aparato estatal es una tambaleante columna que en cualquier momento caerá ante la presión que ejerce el descontento de sus mandantes a los cuales un poco más y se les obligó a votar por aquellos debido a la falta de opciones con las que podrían expresar su rechazo.

²² Doctor Marco Navas Alvear, Editorial, Diario La Hora, 4 de Octubre del 2006.

En todo caso, la correcta aplicación del voto nulo podría cambiar la cultura de votar por el menos malo y enseñar al votante que el mandatario que elija debe ser el mejor. Que es preferible votar por ninguno antes q escoger entre un candidato basura y un candidato estiércol. Ante esto el Doctor navas Alvear dice:

“En lo personal y resumiendo los argumentos dados, considero que entre las opciones posibles de lucha en contra del bloqueo de una clase política resistente a la democratización se encuentra el voto nulo. Este puede ser una herramienta legítima y quizá el eslabón necesario para convertir el rechazo en fuerza constructiva.”²³

Por idea constructiva se debería entender que el voto nulo es capaz de crear esa cultura nueva que antes se mencionó pero además de eso una nueva clase política ya que no estarían tan tentados en querer subir al poder siendo personas mediocres y poco calificadas para ello; los partidos políticos serian menos numerosos ya que al ser como circos y al reducirse el número de payasos, sólo quedarían en existencia los más fuertes y representativos. De pronto esto payasos politiqueros serian una raza en extinción ya que los nuevos políticos buscarían ser mejores y más preparados con el objetivo de que los electores voten por el más capaz y no por el más hablador.

Seria un sueño hecho realidad ya que la clase política sentiría la mirada de sus mandantes calificándolos para en próximas elecciones premiarlos o castigarlos sabiendo que el elector tiene la sartén por el mango y no al revés.

²³ Doctor Marco Navas Alvear, Editorial, Diario La Hora, 4 de Octubre del 2006.

CAPITULO IV

IV.-Referencias De Derecho Comparado

IV.1.Legilación Francesa

Según el artículo L57-1 del Código Electoral Francés, el voto nulo no tiene ningún reconocimiento sobre los resultados del escrutinio. Incluso el sistema electoral francés permite el voto a través de la red internet; sin embargo este tipo de voto no proporciona la opción del voto nulo.²⁴

Comparando este sistema democrático con el ecuatoriano se puede decir que son semejantes ya que inclusive el código francés contabiliza el voto blanco y nulo pero no ejerce ninguna función en los resultados finales.

IV.2.Legislación Colombiana

Según el artículo 137 del Decreto Ley 2241 de 1986, el voto en blanco es aquel en el cual se deja la papeleta en blanco o se llena la casilla que sirve para expresarlo.²⁵ Este voto sirve para expresar el rechazo a la clase política y de igual forma no surte efectos legales al momento de contabilizar los votos.

Por otra parte el voto nulo es aquel que se nulita por ejercer un voto erróneo; por ende y a diferencia del voto blanco que si tiene efectos o repercusiones morales, el voto nulo colombiano no refleja absolutamente nada.

²⁴ Artículo L57-1 del Código Electoral Francés.

²⁵ Artículo 137 del Decreto Ley 2241 de 1986.

IV.3.Legislación Mexicana

En las últimas elecciones mexicanas de Julio del dos mil nueve, para elegir diputados y autoridades seccionales, un 5,39 por ciento del padrón electoral anuló su voto en rechazo a sus mandatarios siendo de los índices más altos en toda América latina por el número de votantes que este porcentaje representa.

Sin embargo la importancia legal que se le da en México a esta opción de voto es la misma que se le da en el Ecuador aunque por otra parte, este fue un hito electoral en América por la repercusión que tuvo el cansancio de un pueblo manipulado por esta clase política que al parecer es un mal generalizado en el continente latinoamericano.

CAPITULO V

V.-Propuesta De Reforma A La Ley De Votación

Por todo lo expuesto durante este trabajo es necesario presentar reformas en la ley las cuales son la conclusión real y tangible de todo este largo análisis en el que se explicó paso a paso cada idea que trasciende y se concreta en lo siguiente:

V.1. Reforma De Ley En La Constitución Ecuatoriana

-En el artículo sesenta y dos de la Constitución dice:

“Art. 62.- Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.

2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad.”²⁶

²⁶ Artículo 62 de la Constitución del Ecuador, 2008.

Este artículo debe ser reformado por lo siguiente:

Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. El voto será facultativo para las personas mayores de veinte y un años que se hubiesen inscrito voluntariamente en el Registro Electoral previamente a las elecciones. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.

2. El voto será facultativo para las personas mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad.

-En el artículo ciento veinte de la Constitución del Ecuador se estipula:

“Art. 120.- La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley:

1. Posesionar a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República proclamados electos por el Consejo Nacional Electoral. La posesión tendrá lugar el veinticuatro de mayo del año de su elección.

2. Declarar la incapacidad física o mental inhabilitante para ejercer el cargo de Presidenta o Presidente de la República y resolver el cese de sus funciones de acuerdo con lo previsto en la Constitución.

- 3. Elegir a la Vicepresidenta o Vicepresidente, en caso de su falta definitiva, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente de la República.**
- 4. Conocer los informes anuales que debe presentar la Presidenta o Presidente de la República y pronunciarte al respecto.**
- 5. Participar en el proceso de reforma constitucional.**
- 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.**
- 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados.**
- 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda.**
- 9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias.**
- 10. Autorizar con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, el enjuiciamiento penal de la Presidenta o Presidente o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando la autoridad competente lo solicite fundadamente.**
- 11. Posesionar a la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Superintendencias, y a los**

miembros del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de la Judicatura y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

12. Aprobar el Presupuesto General del Estado, en el que constará el límite del endeudamiento público, y vigilar su ejecución.

13. Conceder amnistías por delitos políticos e indultos por motivos humanitarios, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. No se concederán por delitos cometidos contra la administración pública ni por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia.²⁷

La reforma que precisa este artículo es la adición de un numeral con lo siguiente:

14. Elegir al nuevo Presidente de la República a través de la conformación de un colegio electoral, en el caso de anularse las votaciones a consecuencia de las abstenciones según lo previsto en la Ley de Votaciones.

²⁷ Artículo 120 de la Constitución del Ecuador, 2008

V.2.Reforma de Artículos En La Ley Electoral Ecuatoriana

-La Ley Electoral en su Artículo ciento veinticinco, numeral tres y ciento veintiséis dice:

“Art. 125.- Para efectos del escrutinio se procederá de la siguiente manera:

3. Concluido el escrutinio se elaborará el acta por triplicado detallando el número de votos válidos, votos en blanco y votos nulos.

Se tendrá como válidos los votos emitidos en las papeletas suministradas por la Junta y que de cualquier modo expresen de manera inteligible la voluntad del sufragante.”²⁸

“Art. 126.- Serán considerados como votos nulos:

- 1. Los que contengan marcas por más de un candidato o, dependiendo del caso, binomio, en las elecciones unipersonales;***
- 2. Cuando el elector o electora marque un número de casillas mayor al total de candidatos y candidatas que correspondan a una determinada circunscripción; y,***
- 3. Los que llevaren las palabras “nulo” o “anulado”, u otras similares, o los que tuvieren tachaduras que demuestren claramente la voluntad de anular el voto.***

Los que no tengan marca alguna se considerarán votos en blanco.”²⁹

²⁸ Artículo 125, numeral 3, Ley Electoral, R.O. No. 578 del 27/04/2009

La reforma propuesta para este artículo, precisamente en el numeral tres, dice lo siguiente:

3. Concluido el escrutinio se elaborará el acta por triplicado detallando el número de votos válidos, votos en blanco y votos nulos.

Se tendrán como aceptación directa o activa los votos emitidos en las papeletas suministradas por la Junta y que de cualquier modo expresen de manera inteligible la voluntad del sufragante. Serán abstenciones directas o activas los votos que ostenten señales por más de un candidato en las elecciones unipersonales y por más del número de dignidades a elegirse en las pluripersonales; los que llevaren las palabras “nulo” o “anulado”, u otras similares, o los que tuvieren tachaduras que demuestren claramente la voluntad de anular el voto.

Los que no tuvieren señal alguna se considerarán aceptaciones indirectas o pasivas y los votos provenientes del ausentismo del electorado previamente inscrito en el Registro Electoral, se considerarán abstenciones indirectas o pasivas.

-El Artículo ciento cuarenta y uno de la misma ley dice:

“Art. 141.- El Consejo Nacional Electoral realizará el escrutinio nacional y proclamará los resultados de las elecciones para Presidenta o Presidente,

²⁹ Artículo 126, Ley Electoral, R.O. No. 578 del 27/04/2009

Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, Asambleístas Nacionales, Asambleístas del exterior y representantes ante los Parlamentos Andino y Latinoamericano, así como en las consultas populares nacionales, referéndum y revocatorias del mandato de cargos nacionales. Se instalará en audiencia pública, previo señalamiento de día y hora, no antes de tres (3) días ni después de siete (7), contados desde aquel en que se realizaron las elecciones.

El escrutinio nacional consistirá en examinar las actas levantadas por las juntas provinciales, distritales y de las circunscripciones especiales en el exterior, a fin de verificar los resultados y corregir las inconsistencias cuando haya lugar a ello. El Consejo podrá disponer que se realicen las verificaciones o comprobaciones que estime necesarias.

Concluido el escrutinio nacional se computará el número de votos válidos obtenidos en cada dignidad. El Consejo proclamará los resultados definitivos de la votación.”³⁰

Se propone la siguiente reforma:

El Consejo Nacional Electoral realizará el escrutinio nacional y proclamará los resultados de las elecciones para Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, Asambleístas Nacionales, Asambleístas del exterior y representantes ante los Parlamentos Andino y Latinoamericano, así como en las consultas populares nacionales, referéndum y revocatorias del mandato de cargos nacionales. Se instalará en audiencia pública, previo

³⁰ Artículo 141, Ley Electoral, R.O. No. 578 del 27/04/2009

señalamiento de día y hora, no antes de tres (3) días ni después de siete (7), contados desde aquel en que se realizaron las elecciones.

El escrutinio nacional consistirá en examinar las actas levantadas por las juntas provinciales, distritales y de las circunscripciones especiales en el exterior, a fin de verificar los resultados y corregir las inconsistencias cuando haya lugar a ello. El Consejo podrá disponer que se realicen las verificaciones o comprobaciones que estime necesarias.

Concluido el escrutinio nacional se computará el número de votos válidos obtenidos en cada dignidad. El Consejo proclamará los resultados definitivos de la votación.

Las aceptaciones indirectas o pasivas serán contabilizadas y su suma se adjudicará al candidato o binomio ganador una vez finalizado el escrutinio de aceptaciones directas o activas.

Las abstenciones directas o activas y las abstenciones indirectas o pasivas se contabilizará e influirán en la segunda vuelta electoral, de existir, siendo el cincuenta y uno por ciento inscrito en el Registro Electora el porcentaje requerido, resultante de la suma de abstenciones directas o activas y de abstenciones indirectas o pasivas, con lo cual se anulará la elección dando por perdedores a ambos candidatos.

De darse la anulación de las elecciones por los motivos expuestos en el inciso anterior, Será la Asamblea Nacional, ya posesionada, el colegio electoral que

escogerá de entre los dos candidatos con mayor votación nacional en las elecciones previamente anuladas; y serán los dos asambleístas que hubiesen obtenido el mayor número de votos en sus respectivas provincias quienes conformen este colegio electoral, siendo dos representantes por cada provincia. He ahí que cada provincia, a través de sus dos representantes, emitirá obligatoriamente dos votos consensuados a favor del candidato más favorecido por votos en la provincia a la cual representan.

El Consejo Nacional Electoral proclamará los resultados definitivos de la votación.

CAPITULO VI

VI.-Conclusiones Y Recomendaciones

El que gane el voto nulo puede parecer improbable ya que la cultura electoral ecuatoriana se acostumbró a vivir dentro del facilismo y ya ni siquiera muestran descontento ni importancia, da lo mismo votar por uno o por otro con tal de tener el papel tan necesario para realizar trámites burocráticos así que da lo mismo. Pero lo improbable no significa imposible.

La improbabilidad no es justificativo suficiente para amputar un derecho reconocido por la ley. En sí, la utopía está en soñar que alguna vez el voto nulo sea adoptado por la inmensa mayoría del electorado; pero no se puede considerar como utopía al esfuerzo que conlleva redactar un articulado lógico y razonado en donde se estipule claramente cuáles son los mecanismo y las reglas a las que debe someterse esta opción de voto. Al final de cuenta la Ley está para reconocer y dar posibilidades a los individuos de una sociedad quienes sabrán qué hacer, qué elegir o decidir ya que son ellos quienes deciden; no la Ley y menos aún, los políticos.

Si decidieran no hacer uso del voto nulo es exclusivamente su decisión pero su existencia, la existencia del voto nulo en la norma les brinda el derecho el cual no puede ser amputado o manipulado por la improbabilidad y aún menos por las conveniencias de la clase política.

Por último sólo cabe concluir con la respuesta final al problema, título de esta tesis: ¿el voto nulo, un derecho o una utopía? Podría ser una utopía el pensar

que el voto nulo alguna vez gane pero esto no le resta mérito al derecho por ende la respuesta es categórica, el voto nulo aunque su aplicación sea utópica, es un derecho cobijado por la Ley.

Sin embargo a raíz de esta conclusión surge una interrogante, ¿así como el voto nulo es un derecho de aplicación utópica, existirán otros semejantes en la legislación ecuatoriana?

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución de la República del Ecuador, 2008
- Ley Orgánica de Elecciones. R.O No. 578 del 27/04/2009
- Ley Orgánica de Elecciones. R.O No. 117 del 11/07/2000
- El Contrato Social, Jean-Jacques Rousseau
- Leviatán, Thomas Hobbes
- Política, Aristóteles
- La República, Platón
- Dos Ensayos Sobre El Gobierno Civil, John Locke
- www.derechoecuador.com
- “Riesgos y Utopías del voto nulo” www.ecuadorelige.com
- “definición de Voto Nulo” www.es.wikipedia.org
- “¿Cuál es la diferencia efectiva entre un voto blanco, uno nulo y no votar?”
- www.es.answers.yahoo.com/question/index?qid=20070402071612AAJ5D9K
- Ley Electoral Francesa.
- Diccionario: www.elmundo.es
- El Voto, Oliver Ihl, LOM Ediciones, Chile, 2004.
- El Voto de América, José Rivera Indarte, Buenos Aires – Argentina, 1835
- Derecho de sufragio: La debatida cuestión de su obligatoriedad, Francisco Zúñiga Urbina, Estudios Constitucionales, Año 7, N° 1, 2009, pp. 361-384.

ANEXOS

Se anexa a esta tesis un CD, el cual contiene quince entrevistas filmadas a las afueras del colegio “La Condamine” de Quito el día de las elecciones generales del veintiséis de Abril del dos mil nueve, en donde personas que acababan de sufragar dan su opinión y respuestas a preguntas hechas con relación al voto nulo.